

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6064**  
CELEBRADA EL MARTES 14 DE MARZO DE 2017  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6071 DEL JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017



**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

|  |    |
|--|----|
| 1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....   | 3  |
| 2. PROYECTO DE LEY. PD-17-02-015. <i>Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup), del 27 de noviembre de 1981.</i> Expediente N.º 20.002 .....  | 15 |
| 3. PROYECTO DE LEY. PD-17-02-016. <i>Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense.</i> Expediente N.º 19.969 .....   | 18 |
| 4. PROYECTO DE LEY. PD-17-02-017. <i>Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de Creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico, del 30 de abril de 1998, y sus reformas.</i> Expediente N.º 19.936 .....  | 25 |
| 5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-17-003. <i>Revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c), del Estatuto Orgánico para publicar en consulta. Se devuelve a comisión .....</i> | 31 |
| 6. PRONUNCIAMIENTO. PM-CU-17-003. <i>Referente a los asesinatos de cinco jóvenes estudiantes universitarios el pasado 19 de enero de 2017, en Liberia, Guanacaste .....</i>  | 48 |
| 7. AGENDA. <i>Modificación .....</i>   | 54 |
| 8. JURAMENTACIÓN. <i>Dr. Mauricio Mora Fernández, director de la Escuela Centroamericana de Geología .....</i>   | 55 |

Acta de la **sesión N.º 6064, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes catorce de marzo de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausentes, con excusa: M.Sc. Carlos Méndez y Dr. Henning Jensen.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Proyecto de Ley Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981. Expediente N.º 20.002.
4. Proyecto de Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense. Expediente N.º 19.969.
5. Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas. Expediente N.º 19.936.
6. Revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico (CAUCO-DIC-17-003).

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra Dra. Sindy Vargas. \*\*\*\*

7. Propuesta de la Dra. Teresita Cordero Cordero, Srta. Verónica Chinchilla Barrantes y Srta. Iris Navarro Santana, miembros del Consejo Universitario, referente a los asesinatos de cinco jóvenes estudiantes universitarios el pasado 19 de enero de 2017, en Liberia, Guanacaste, y en relación con el minuto de silencio en memoria a estos jóvenes universitarios, realizado en la sesión N.º 6052, del 7 de febrero de 2017.
8. Analizar la posibilidad de modificar el artículo 21 del Reglamento de régimen disciplinario del personal académico, para que la Comisión Instructora Institucional quede integrada por cinco miembros propietarios.
9. Juramentación del Dr. Mauricio Mora Fernández, director de la Escuela Centroamericana de Geología, por el periodo del 24 de marzo de 2017 al 23 de marzo de 2021.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el Dr. Henning Jensen se excusó ayer de no poder asistir a la sesión de hoy, porque debe asistir a la celebración del cuarenta aniversario del Recinto de Tacaes.

Comenta que se designó al M.Sc. Carlos Méndez como representante del Consejo Universitario en la Conmemoración del cuarenta aniversario del Recinto de Grecia en Tacaes.

Agrega que el Dr. Jorge Murillo tiene programada una cita médica para hoy, por lo que en el transcurso de la mañana se estaría incorporando a la sesión.

## ARTÍCULO 1

### Informes de miembros y de Dirección

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere al siguiente asunto:

#### I. Correspondencia

##### a) Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública

La Oficina Jurídica remite el oficio OJ-203-2017, mediante el cual realiza una serie de observaciones a la modificación sustancial que se realizó al *Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública*, el cual entró a regir el pasado 15 de febrero de 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca la importancia del análisis elaborado por la Oficina Jurídica. Agrega que por la relevancia que esto tiene para la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se les hizo llegar esta información para que analicen lo referente a la característica del refrendo de las contrataciones.

##### b) Sistema de Matrícula

El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, remite el oficio EA-200-2017, mediante el cual manifiesta una serie de observaciones en relación con la problemática que persiste en el Sistema de Matrícula en línea (prematriculas y matrículas) de la Universidad de Costa Rica. Informa que es urgente se analice, con las direcciones de la unidades académicas, el actual sistema de matrícula, con el fin de que la Universidad de Costa Rica implemente soluciones reales y que atiendan las necesidades académicas, y no simplemente para satisfacer las necesidades internas de las unidades administrativas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que en la sesión anterior ese tema fue discutido en informes de miembros. Interpreta, de acuerdo con lo manifestado por el señor Eric Guevara, que hay otros puntos que están relacionados con el tema de la administración de los planes académicos en el sistema.

Agrega que ayer trató este punto con el Dr. Carlos Araya. Dice que como hoy no se encuentra presente el señor rector ni el Dr. Araya, queda pendiente consultarles acerca de las medidas que se han tomado alrededor de este tema.

##### c) Centro de Informática

El Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio CI-0217-2017, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual se brinda un informe acerca de los avances realizados en relación con las solicitudes que la Jafap realizó al Centro de Informática mediante el oficio G-JAP-N.º 066-2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que lo anterior evidencia el seguimiento que se ha dado a las recomendaciones referentes a la Jafap, relacionadas con las mejoras y solicitudes de actualización, particularmente la plataforma de comunicación, de conectividad requeridos, así como los informes. A su parecer, esto constituye un avance que viene a refrendar el esfuerzo del Consejo Universitario para que se optimice lo señalado en la auditoría.

#### **d) Semana del Ambiente**

La Vicerrectoría de Administración y la Unidad de Gestión Ambiental remiten el oficio VRA-UGA-087-2017, en el que invitan a la reuniones de organización para las actividades de la Semana del Ambiente que se celebra el 5 de junio de cada año. A la vez, solicitan que se designe una persona para que participe en las reuniones de coordinación, que se llevarán a cabo los días viernes, cada 15 días, a partir del 10 de marzo del 2017.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. \*\*\*\**

#### **e) Suspensión de la Milla Universitaria**

La Oficina de Bienestar y Salud y la Sección de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos remiten el oficio OBS-UPDRA-160-2017, mediante el cual informan que la 43.º edición de la Milla Universitaria se suspende debido a que en estos momentos se está construyendo el nuevo edificio de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, lo que impide el paso por ese trayecto. En esto se brinda respuesta en el oficio CU-322-2017 y se informa que se ha designado a la Sra. Yamileth Garbanzo en representación del Consejo Universitario).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que la Oficina de Bienestar y Salud extendió una invitación a la inauguración de los XXIII Juegos Universitarios, que se llevarán a cabo el miércoles 15 de marzo de 2017; a partir de las 5:00 p. m., actividad en la cual va a dirigir unas palabras. Hace extensiva la invitación a los miembros para que asistan a dicho evento.

Somete a discusión la correspondencia. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se refiere al oficio OJ-203-2017; le parece que con esa reforma al Reglamento de refrendos, que dictó la Contraloría General de la República, se abre una nueva etapa en la verificación y determinación del control de legalidad en las contrataciones administrativas; asimismo, de alguna manera, está imponiendo nuevas responsabilidades a la Oficina Jurídica.

Plantea la inquietud para que conozcan que el departamento legal de la Institución, cada día, asume más responsabilidades debido a leyes externas o, bien, por requerimientos internos. Agrega que, como representante del sector administrativo, ha recibido algunas inquietudes por parte de los funcionarios que laboran en esa dependencia, con respecto a la sobrecarga que tiene el personal de dicha oficina. Por esa razón tiene proyectado reunirse con el Dr. Luis Baudrit, así como con la Licda. Rocío Marín para analizar las cargas de trabajo. Reitera que este es un hito y es una nueva responsabilidad, ya que son bastantes las cuestiones que debe revisar esa instancia.

Trajo a colación lo anterior para informar acerca de las nuevas responsabilidades de control y fiscalización a cargo de la Oficina Jurídica, que es la dependencia que a partir de ahora va a dar el referendo contralor en las licitaciones, no la Contraloría General.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. Warner Cascante por la aclaración. Coincide con el Lic. Cascante, en el sentido de que se debe prestar atención a la articulación mediante el refrendo.

Manifiesta que aunque indicó antes de iniciar la sesión, fuera de actas, que es importante que conste en actas la invitación de parte del director de la Escuela de Artes Plásticas en el marco de la conmemoración del Centésimo Vigésimo (CXX) aniversario a la exposición filatélica que se está llevando a cabo y que permanecerá hasta el jueves 16 de marzo de 2017. Añade que habían acordado que algunos miembros podrían acompañarlo hoy para asistir a dicha exposición.

Continúa con la lectura.

## **II. Solicitudes**

### **f) Anualidad**

El profesor José María Gutiérrez G., catedrático, informa, mediante la nota con fecha 6 de marzo del año en curso, sobre la preocupación existente ante la situación de las anualidades como rubro de la masa salarial, ya que, a su consideración, de no tomarse medidas, se va a generar un efecto perjudicial para la estabilidad financiera de la Institución. Adjunta una lista de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que solicitan, de manera formal, que el Consejo Universitario tome un acuerdo de reducir la anualidad en el salario de las personas funcionarias de 5,5% a 3%, el cual está estipulado en la Convención Colectiva.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que comunicó al señor José María Gutiérrez que plantearía esa solicitud a los miembros en la sesión de hoy. Refiere que el tema de la anualidad es un asunto que están negociando la Administración y el Síndico, en el marco de la Convención Colectiva; sin embargo, el acuerdo tomado en el año 2009 por el Consejo Universitario, en el que la anualidad pasa al 5,5% y sobre lo cual los miembros actuales deben tomar una decisión. Piensa que como Órgano Colegiado es un tema que está en la mesa para definir ese asunto.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que la solicitud del señor José María Gutiérrez obedece, por lo que ha conversado con algunas de las personas que firmaron la nota, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el 2009, no asociado a las funciones que le competen a este Órgano Colegiado; sin embargo, eso generó un cambio en lo que es la anualidad para los funcionarios y las funcionarias de la Universidad de Costa Rica.

Enfatiza que la petición es que el Consejo Universitario analice el tema, pues ha sido presentado al plenario con varios dictámenes y está pendiente de ser analizado. Si bien es cierto es claro que el Órgano Colegiado no debe establecer el porcentaje de anualidad, lo que sí puede hacer es tomar una decisión relacionada con un acuerdo que fue mal tomado por el plenario en el año 2009.

## **III. Seguimiento de Acuerdos**

### **g) Entrega de la medalla de la UCR**

EL Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) brinda, mediante copia del oficio CIEP-079-02-2017, un informe acerca de las gestiones realizadas, con el fin de atender los acuerdos 1 y 2 de la sesión N.º 5615, artículo 9, del 8 de marzo de 2012, referentes a la entrega de la medalla de la Universidad de Costa Rica al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da lectura a un extracto del oficio CIEP-079-02-2017, que dice:

*“Doctor  
Hening Jensen  
Rector  
Universidad de Costa Rica  
Estimado señor rector:*

*Reciba un cordial saludo de mi parte. Como es de su conocimiento en oficio R-1639-2012 se encomendó al CIEP coordinar una Comisión Especial para ejecutar los acuerdos 1 y 2 emitidos por el Consejo Universitario y relacionados con el legado de don Rodolfo Cerdas (sesión N.º 5615, artículo 9 del 8 de marzo de 2012):*

- 1. Aprobar la solicitud de la Rectoría de otorgar la medalla de la Universidad de Costa Rica de forma póstuma al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz como reconocimiento al profesor que brindó un servicio de valor sobresaliente a la Universidad y al país.*
- 2. Solicitar a la Rectoría publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense.*

*Para iniciar la ejecución de este mandato se creó la Comisión como consta en el oficio CIEP-208-12-2012 y fue conformada por los siguientes miembros:*

*Dra. Juany Guzmán  
Dr. Alberto Cortés Ramos  
Dr. Constantino Urcuyo Fournier  
M.Sc. Fernando Zeledón Torres  
Dra. Yolanda Rojas  
Dr. Édgar Gutiérrez Espeleta  
M.A. Luis Guillermo Solís Rivera  
Lic. Armando Vargas Araya  
Dra. Marjorie Ross viudad de Cerdas*

*La asistencia de la Bach. Valeria Vargas Tomás y la colaboración del estudiante Alexándér Jesús Chaverri Carvajal.*

*El punto 1., fue realizado satisfactoriamente el día 9 de mayo de 2012, en el acto Solemne de entrega póstuma de la Medalla de la Universidad de Costa Rica, a la señora Marjorie Ross, viudad de Cerdas.*

*A continuación le detallo cual ha sido la gestión para realizar la publicación de la Obra Completa del Dr. Rodolfo Cerdas (...).”*

Enfatiza que eso es lo que se dio por cumplido en seguimiento de acuerdos, pues la medalla ya fue entregada; queda pendiente la conformación de la copilación de la obra del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

Continúa con la lectura.

*“Aclarado lo anterior y con el propósito de coordinar la edición de la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, es que me permito solicitarle lo siguiente:*

- a) Un profesional para que culmine la edición de la Obra Completa de Rodolfo Cerdas. Para ello solicita otorgar un cuarto de tiempo para dicha persona y apoyo de veinte horas asistente. La idea es inscribir un proyecto de investigación que permita además de la publicación, generar reflexión en tono a su legado*
- b) Recuperar la biblioteca del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, que actualmente se encuentra custodiada por la Empresa Retrievev a solicitud del Archivo Universitario, para que se encuentre disponible en las bibliotecas que*

---

*integran el SIBDI (preferiblemente en la Biblioteca "Eugenio Fonseca Tortós"). Para esta recuperación se requieren al menos veinte horas asistente de un estudiante de la carrera de Bibliotecología para que apoye al personal de la biblioteca "Eugenio Fonseca Tortós" y preferiblemente que domine: procesos técnicos, base de datos y software bibliotecarios, así como un espacio físico dentro del Campus Universitario para la ubicación de la misma.*

*Agradezco de antemano su atención,*

*Atentamente,*

*Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Director"*

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que le parece que hay una confusión, porque eso fue parte de los informes de Dirección, ofrecidos recientemente, en los que se señaló que todo eso estaba listo. Cree que esta es una nota que no tiene nada que ver con el seguimiento de acuerdos, debido a que no se puede dar un seguimiento de acuerdos de algo que ya se dio por cumplido.

Repite que hubo una confusión en la Administración, en el sentido de que esto era una carta informativa en donde el Dr. Felipe Alpízar le pide al rector un apoyo de horas y de carga para concluir la recopilación de la obra del Dr. Rodolfo Cerdas; no obstante, hay una nota anterior en la que se indicaba que ya todo eso estaba listo, por lo que se dio por cumplido el acuerdo.

Insiste en que esta es una nota de información que no va a dirigida al Órgano Colegiado, pues es una copia de un oficio remitido al señor rector para solicitarle apoyo en horas asistente.

LA DRA. TERESITA CORDERO tiene entendido que ya está listo el tomo I, y con respecto al tomo II, está pendiente el visto bueno del editor. Refiere que la nota va dirigida a la Rectoría para solicitar apoyo, porque recibieron la donación de la biblioteca personal del Dr. Cerdas Cruz a la Universidad, pero parece ser que la biblioteca de Ciencias Sociales no tiene la capacidad de resolver esto, porque eran aproximadamente ciento cuarenta y nueve cajas de materiales, lo que conlleva un gran trabajo. Detalla que la primera donación eran ciento veintidós cajas con un total de mil cincuenta y tres libros; posteriormente, se recibieron ciento cuarenta y ocho cajas con multiarchivos. Como se trata de una obra monumental, se pide la colaboración a la Rectoría, con el fin de catalogar y poner a disposición la donación que hace la familia del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que el acuerdo se dio por cumplido acerca de la solicitud de este Órgano Colegiado a la Rectoría para recopilar toda la obra y pensamiento referente al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, a más tardar al 30 de noviembre del 2013.

Aclara que se dio por cumplido el encargo porque en diferentes oficios se informó que ya se tiene el cien por ciento de la obra copilada, que será publicada en cinco tomos. Por esa razón es que el acuerdo se dio por cumplido. Agrega que leyó la nota como información no como un seguimiento de acuerdo porque ya se dio por cumplido.

Señala que queda pendiente verificar si la publicación era parte del acuerdo de seguimiento de acuerdo. En cuanto tenga esa información, la dará a conocer a los miembros.

#### **IV. Asuntos de Comisiones**

##### **h) Pases a comisiones**

- **Comisión Especial**

- Conformar una comisión especial con el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Dra. Yamileth Angulo Ugalde y Dr. Jorge Murillo Medrano, quien la coordinará, con el fin de que analice la designación de Alicia Alonso, Prima Ballerina Assoluta y directora del Ballet Nacional de Cuba, como doctora honoris causa.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR supone que ese tema va a ser colocado en la agenda de la sesión del jueves 16 de marzo de 2017, por la importancia y las condiciones con que eso se está llevando a cabo.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- Construcción Edificio de la Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos.

#### **V. Asuntos de Dirección**

##### **i) Celebración del natalicio de Rodrigo Facio Brenes**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que la próxima semana hay dos actividades: una es el otorgamiento del doctorado honoris causa programado para el jueves 23 de marzo de 2017. El acto será una sesión ordinaria pública y la otra corresponde a la conmemoración de los cien años del natalicio de don Rodrigo Facio Brenes que se llevará a cabo a las 4:00 p. m.

Menciona que está pendiente la aprobación del doctorado *honoris causa* por parte del Consejo Universitario. Agrega que la actividad podría ser programada para el miércoles o el jueves de la próxima semana.

Somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, se continúa con la presentación de los informes de miembros.

## **2. Informes de miembros**

- **Semana de bienvenida**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Supone que todos y todas conocen que es histórico y costumbre que el movimiento estudiantil organice una semana de bienvenida, así como la Semana Universitaria. Añade que ambas involucran eventos culturales. Indica que este año el presidente de la FEUCR y su persona trabajaron con el fin de que haya una mayor integración y participación en las actividades culturales de parte de los y las estudiantes de la misma Universidad. Además, colaboró activamente el Consejo de Estudiantes de Artes en la organización del Bulevar de la Cultura, que se va a ubicar en las afueras del Teatro Universitario. Espera que los miembros puedan participar en las actividades que se han organizado.

Refiere que el movimiento estudiantil ha venido trabajando no solo en la organización de esas actividades, sino, también, se ha preocupado por las necesidades de las y los estudiantes en

cuestiones de matrícula, acoso y una serie de situaciones que deben apoyar, lo que demanda tiempo completo.

Destaca la importancia de la labor que como movimiento estudiantil se hace, y que no solo es del Directorio, sino, también, de las asociaciones de estudiantes, de los consejos de facultad, entre otros. Agrega que las actividades programadas se detallan en la página web de la FEUCR. Aprovecha para invitar a los miembros para que asistan.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Consejo de Área de Ciencias Sociales**

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el jueves 11 de marzo de 2017, por solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, le pidieron que fuera a conversar sobre las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por un grupo de diputados; además, les hizo llegar el recurso y lo que el Consejo Universitario dio como respuesta a la Sala Constitucional, así como el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República. Agradece a la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, y al señor Mario Alexis Mena Mena, quienes la acompañaron, porque, cuando se lee algunos de los detalles, sobre todo de salario, surgen dudas.

Relata que en dicha reunión se encontraban presentes casi todos los integrantes del Consejo Asesor, y se hizo una breve presentación del sistema completo de salarial docente. Asimismo, conocieron lo que la Procuraduría General de la República ha planteado con respecto a los diferentes recursos. Ante eso, surgieron varias preocupaciones; por ejemplo, le plantearon qué pasaría si el recurso se acepta; es decir, si la Sala Constitucional fallara al menos a los artículos 3, 10 y 11, que se aceptara, qué va a suceder con la Universidad, cuáles serían los escenarios posibles que se están planteando y cuál ha de ser la posición de este Órgano Colegiado.

A su parecer, es conveniente que a este tipo de situaciones se les dé continuo seguimiento, casi que permanente; incluso, que se conforme una comisión o grupo que apoye a la Dirección; esto, porque, más allá de la anualidad, están en juego una serie de pagos que todo el sector docente de la UCR ha recibido, tales como los escalafones. Ante la expectativa de que la Sala Constitucional se pronuncie, se consultó a la Oficina de Jurídica para conocer cómo va el proceso, a lo que respondieron que puede demorarse un año o más, quizá menos; eso depende de la circunstancias; asimismo, la Universidad va a solicitar una audiencia para tratar directamente el tema.

Reitera la importancia de dar seguimiento a este asunto, así como vislumbrar posibles escenarios; por ejemplo, la creación de una nueva normativa. No quiere adelantarse a los hechos; no obstante, si sucede no solo es que se está negociando la Convención Colectiva, sino, también, el sistema que ha venido desarrollando la Institución, particularmente lo de méritos, así como la experiencia y la permanencia en la Universidad.

Señala que el señor Mario Alexis Mena expresó que sería positivo contar con un estudio sobre cómo salen los escalafones que existen en otros países y en otras universidades, dado que es posible que eso habría que replantearlo, de acuerdo con el fallo que dé la Sala Constitucional.

Conoce que esto incide en la autonomía universitaria. Espera que haya una mirada de respeto hacia eso; sin embargo, es un tema que podría ir más allá del cuestionamiento que se haga sobre el tema de la autonomía, es un tema político complicado. Cree que rebasa y que va más allá de si se baja la anualidad o no, acordada por el Consejo Universitario, porque podría poner en vilo una serie de situaciones.

Se pregunta cuál es el papel del Consejo Universitario, sobre todo porque esto va a incidir en toda la Universidad; aunque una persona alegue que tiene derechos adquiridos, eso podría venir en detrimento no solo de los docentes actuales, sino, también de las nuevas personas que puedan ingresar, de los talentos que están tratando de desarrollar dentro de la Universidad y de la importancia de que no sea gente que se vaya de la Universidad, sino que permanezcan aportando a la Universidad y al país.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima fundamental que, de parte del Consejo Universitario, si es posible, informar sobre todas estas cuestiones a las diferentes áreas. Conoce que tienen que invitarlos; no obstante, es importante que los miembros comuniquen.

Relata que, justamente, el día anterior a la reunión surgió, en un medio de comunicación nacional, la información de la Procuraduría General de la República, lo que genera preocupaciones de parte de los y las docentes sobre qué está pasando, cuál es la respuesta que tiene la Universidad. Cree que lo ideal sería que puedan realizar estas visitas a las áreas e informar. Aunque ha circulado la respuesta que se dio, cree que es conveniente comunicarlo también por esa vía.

- **Proceso de matrícula**

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que ya inició el I ciclo lectivo de 2017. Les desea mucho éxito a los estudiantes para que sea un año más de aprendizaje y, a la vez, les da la bienvenida a los B7.

Dice que, a raíz de esto, siguen teniendo muchos problemas, ya que el ingreso de estudiantes a las carreras es cada vez más; sin embargo, tienen una deficiencia notoria con respecto a las matrículas. Si bien es cierto el proceso de matrícula no está consolidado, ven que existe mucha crisis de cupos y de cursos. Agrega que el miércoles 8 de marzo de 2017 se reunió con el señor Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, y con el señor Jeffry Chaves, presidente de la Asociación de Residencias; esto, porque los estudiantes expresaron la necesidad de llevar el curso "Creando consciencia planetaria". Dicho curso tiene 2 créditos. Hubo un problema, porque aunque ya estaba todo presupuestado, la plaza de la profesora, el director de la Escuela de Biología lo había aprobado, pero en la Guía de Horarios no apareció, por lo que los estudiantes no pudieron realizar la prematrícula de ese curso.

*\*\*\*\*A las nueve horas y diecinueve minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\**

Ante esa situación se levantó una lista con los interesados, que asciende a cuarenta y cuatro estudiantes. Por esa razón enviaron oficios y llamaron a la Vicerrectoría de Docencia; a la fecha no han recibido respuesta.

Dice que si bien es cierto hay que esperar que pasen los procesos de inclusión, aprovechamiento y demás, le parece que si esto es una medida alternativa para que los estudiantes puedan ir llenando este tipo de cursos para que la demanda vaya disminuyendo, o esto puede ser una medida alternativa para que esta crisis de cupos ayude y garantice el bienestar estudiantil, la respuesta es no.

Le parece que deben estudiar esas posibilidades, debido a que se está teniendo una posición muy cerrada y no se está optando por otras medidas que pueden ayudar y mermar un poco esta situación. Hace un llamado para que la Vicerrectoría de Docencia sea más abierta para aceptar este tipo de alternativas que garanticen el bienestar estudiantil.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS refiere, con respecto a informar a las áreas, que como pertenece al Consejo de Sedes, este ha estado informado de todos los asuntos; este ha sido un tema que

han discutido con amplitud; incluso ayer que tuvieron sesión se mencionó la posibilidad de elaborar un comunicado, a nivel institucional, con la posición que se tiene en cuanto a las acciones de inconstitucionalidad presentadas. Asimismo, mencionaron la carta del Dr. José María Gutiérrez, recibida hoy, en la que todos firmaron las peticiones señaladas en dicho oficio. Indica que en el Consejo de Sedes Regionales están informados sobre el asunto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO resalta la importancia de que ese tema sea colocado como punto de agenda para conformar la Comisión. Afirmar, sobre informar a las áreas, que siempre están en contacto con estas. En lo personal, en el Área de Salud ha abordado estos temas en repetidas ocasiones.

A su juicio, deben tomar en cuenta que hay un asunto pendiente que deben definir antes de integrar una comisión y de profundizar en este tema. Se refiere a qué va a suceder con el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en el año 2009, debido a que cuando se reúnan con la gente, les van a preguntar qué sucedió con dicho acuerdo, pese a que eso no era competencia del Consejo Universitario. El punto es qué van a hacer los miembros actuales, dado que eso es algo que deben determinar antes de iniciar la discusión de una posible normativa, en caso de que la Sala Constitucional falle en contra.

Señala que lo de una posible normativa es un tema que comentaron el Dr. Jorge Murillo, la M.Sc. Marlen Vargas y su persona; de hecho, conversaron con respecto a evaluar una normativa diferente que sea analizada desde otro punto de vista. Esto, por la confusión que se ha generado a lo externo de la Institución, en el sentido de que se paga o no, tal y como quedó evidenciado en una de las acciones de inconstitucionalidad que fueron planteadas. Insiste en que si la Sala Constitucional se pronuncia, en contra podría evaluarse la redacción de la normativa existente, así como las bases propuestas en la reglamentación actual. Concuere en que sea conformada una comisión. Sugiere que sea integrada una vez que se tenga un panorama más claro sobre los acuerdos tomados por el Consejo Universitario. Eso, bajo el supuesto de que la Sala Constitucional se va a demorar en dar un fallo a las acciones de inconstitucionalidad presentadas.

Por otra parte, pregunta a la Srta. Iris Navarro de qué carrera es el curso del señor Gustavo Gutiérrez, pues no le quedó claro el ejemplo del curso, de qué carrera es, si es básico de alguna carrera y no hubo apertura del curso. Lo dice, porque le dio la impresión de que se trata de un curso que no es básico. Insiste en que se le aclare cuál fue el comentario del curso del Sr. Gutiérrez, porque no le quedó claro.

LA SRTA. IRIS NAVARRO aclara que es un curso extracurricular que se brindará a la población estudiantil en general; el señor Gustavo Gutiérrez fue quien lo propuso, y sale de la Escuela de Biología.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima muy importantes y razonables las preocupaciones por parte de las diferentes instancias y áreas; así como lo apuntó la Dra. Cordero, le parece muy acertada la socialización de lo que implica y las respuestas que este Órgano.

Se ha coordinado, para efectos de este recurso de inconstitucionalidad, así como lo expuso, también, la M.Sc. Vargas y la Dra. Angulo, ese esfuerzo de comunicar esquemas de acompañamiento y aseguramiento, porque, como bien lo vieron en la presentación por parte del abogado designado por la Oficina Jurídica, el señor Hugo Amores, en la estructura y cómo iba la línea conductora de la respuesta, pues allí tuvieron la oportunidad de remozar ese informe.

En ese momento redactó un comunicado por parte del Consejo, para dar claridad acerca de la relevancia y seguimiento por parte de la comunidad universitaria, en particular por este Órgano

Colegiado, acerca de las implicaciones que podría traer para la Institución, en diferentes ámbitos, de manera que es de mucha importancia la audiencia que se solicitó en la entrega del informe.

Agrega que algunos de los compañeros y algunas de las compañeras le consultaron al señor Amores, durante su presentación, sobre la posibilidad de ampliar más, dado que los tiempos de respuesta para estos recursos eran muy finitos y cortos, ante la magnitud de la interpelación de este recurso inconstitucional.

Considera que uno de los puntos que señalan la Dra. Cordero y la Dra. Angulo, referente a conformar una comisión, le parece muy valioso traer este punto después, para definir una línea de trabajo y evaluar qué contingencias y aspectos podrían llevar a cabo, con el fin de dar aseguramiento, ante la posibilidad de audiencia, y la socialización correspondiente en la comunidad universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, independientemente de lo que se defina con las anualidades, que es un tema particular, esto va más allá, porque se refiere a que quiten las anualidades y los escalafones, debido a que el argumento es que por el tiempo de laborar en la Universidad las personas reciben eso. Cree que eso los lleva a otro tema bastante complicado dentro de la comunidad universitaria, que es la forma de evaluación, para recibir algún tipo de estipendio de esta manera.

Enfatiza que, más allá del porcentaje de anualidad, desde su punto de vista, está en juego una forma de reconocer la experiencia que poseen y acumulan con el paso del tiempo los trabajadores de la Institución; incluso, la forma cómo se evalúa el trabajo académico, que no es tipo maquila, donde se podría decir que determinada persona hace veinte cosas y ahora hace treinta, sino que es un trabajo intelectual, el cual tiene una visión totalmente distinta y que en los tiempos actuales, parece ser, es lo que se está atacando.

Cree que es bastante fuerte lo que está sucediendo, aunque no dice que lo otro no, ni quiere descalificar nada de lo que pueda estar en discusión en la comunidad universitaria, pero esto va mucho más allá; por eso la preocupación.

### **Modificación al Reglamento de régimen académico y servicio docente**

EL DR. JORGE MURILLO se excusa por llegada tardía, pero tenía una cita médica de control. linforma, como parte de la consulta que se está realizando a los Consejos de Sedes, que la semana pasada tuvieron una reunión con el Consejo de Sedes de Agroalimentarias e Ingeniería, para tratar la modificación del artículo 42 bis y 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico*.

La reunión con dicho Consejo, como los otros que han tenido, fue bastante provechosa en términos de la participación y de la calidad de las participaciones de los presentes, y lo que les ayuda bastante para la retroalimentación en este proceso que están llevando a cabo. Agrega que en esta reunión estuvieron presentes el Dr. Rodrigo Carboni y la Dra. Angulo, quienes dan fe de la dinámica que se realizó. Esto fue el miércoles por la tarde.

- **Conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)**

EL DR. JORGE MURILLO comunica que el viernes en la mañana hubo un taller con el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para discutir otro de los temas que está analizando la Comisión de Docencia y Posgrado, que es la conceptualización del SEP. También estuvieron presentes el Dr. Rodrigo Carboni y la Dra. Angulo.

Detalla que fue una reunión bastante provechosa. Cree que estaban todos los miembros del Consejo del SEP, excepto el Ciencias Sociales, porque todavía no ha sido nombrado por el Consejo

de Área. Las observaciones que aportaron fueron realmente importantes para este proceso que se está llevando a cabo; espera que termine muy pronto, para traer el dictamen correspondiente al plenario.

Por otra parte, recuerda, respecto a las anualidades, que cuando fue director del Consejo, algunos compañeros presentaron una propuesta para modificar el acuerdo del Órgano Colegiado que subió la anualidad de 3% a 5,5%; esa propuesta no fue discutida, sino que se tomó un acuerdo, a raíz de una propuesta que se presentó, para que se trasladara la discusión de ese asunto a las instancias competentes, que eran la Administración y el Sindicato de la Universidad de Costa Rica, sobre todo después de que el Síndeu les dijo que ese era un asunto de su competencia y no del Consejo.

Destaca que dicha propuesta fue aprobada por unanimidad, por todos los miembros de este Órgano Colegiado; además, en ella se establece que si el Sindicato y la Administración no se ponen de acuerdo sobre la anualidad, el Consejo tomará un acuerdo definitivo sobre este asunto. Advierte de que no hay que olvidar que el Consejo tiene cuestiones pendientes que resolver, de manera que no pueden empezar a disparar y hacer cosas por todo lado.

Sabe que se presentó otra propuesta, que continúa y sustituye aquella que se había presentado originalmente, de modo que este Órgano tiene que discutirla para determinar qué harán, si seguirán con la misma posición, ya que ahora están frente a un nuevo escenario, que es la negociación de la Convención Colectiva, y como parte de esta, también está el punto de la anualidad; es decir, no es que ahí no se vaya a negociar la anualidad.

Piensa que deben actuar con mucha cautela, porque tampoco pueden, como Órgano Colegiado, estar tomando decisiones que vayan en detrimento de ese diálogo que tiene que llevar a cabo el Sindicato con la Administración; es decir, desde su punto de vista, no pueden estar tomando decisiones que vayan a perjudicar el diálogo en la Comisión Bipartita.

Cree que es muy importante que tengan eso en cuenta, sobre todo, porque ahora se suma el recurso de inconstitucionalidad presentado ante la Sala IV; asimismo, se suma el criterio del procurador general sobre las anualidades de la Universidad; sin embargo, eso no los debe llevar, tampoco, a tomar decisiones apresuradas, ni en la línea de complacer, sino que, más bien, lo que decidan tiene que ser producto de un análisis interno acerca de la situación, cuál es la mejor alternativa que poseen en este momento.

Expresa que una cosa sí es cierta, y deben tenerlo claro: la anualidad se paga al 5,5% por un acuerdo del Órgano Colegiado, el cual está vigente; es decir, mientras ese acuerdo esté vigente nadie puede bajar la anualidad, a menos que este Órgano tome un acuerdo en relación con esta o con relación a cómo se pagará. Puntualiza que aunque no fuera competencia del Órgano Colegiado, se tomó un acuerdo, y el *Estatuto* establece que los acuerdos del Órgano son de acatamiento obligatorio, y así se ha estado acatando; además, ese pago de anualidad también ha generado derechos en los trabajadores, porque esta es una cuestión laboral; no pueden olvidar que tiene que ver con derechos laborales.

Estima que esta es una situación bastante complicada y piensa que es responsabilidad de este Órgano Colegiado, como un todo, analizar este asunto y tomar decisiones. No quisiera que este asunto se diluya en otras instancias o grupos, sino que sea este Órgano Colegiado el que analice seriamente y proponga lo que tenga que proponer respecto de esta anualidad, considerando el contexto en el que están ahora, que es muy diferente del 2015, cuando se presentó esta propuesta.

Realiza esta reflexión sobre este asunto, porque que es, evidentemente, delicado; no es un asunto sencillo de resolver.

EL LIC. WARNER CASCANTE puntualiza que el sistema salarial universitario es el macrotema que está detrás de las anualidades y los escalafones, porque la Universidad de Costa Rica tiene el defecto de que las bases salariales son muy bajas; entonces, con el paso del tiempo, se han creado algunos mecanismos compensatorios para tener un salario competitivo.

Recuerda que solamente se puede investigar con calidad en condiciones para los investigadores, investigadoras y los docentes, para no tener el fenómeno de fuga de cerebros, de manera que deben ser debidamente remunerados; sin embargo, el diseño del sistema salarial universitario les presenta ante la opinión pública como un desbalance, pues la composición salarial está conformada más de pluses que salario base, pero este es completamente bajo.

Destaca que la Contraloría Universitaria, desde hace varios años, ha venido diciendo que deben reestructurar el sistema salarial universitario, porque aquí no existen excesos, pero sí una presentación de la información que no ayuda y hace que la opinión pública caiga en confusiones respecto al salario del personal de la Universidad.

Agrega que existe otro tema asociado a escala nacional que es el déficit fiscal, que el Gobierno pretende resolver con más impuestos, aunque existe un informe de la Contraloría General de la República, de hace un par de años, donde dice que, prácticamente, solo el 3% de los profesionales liberales están tributando y que el tributo promedio anual en este país es de treinta mil colones, pero de esos 3% que tributan; es decir, los otros no tributan. Puntualiza que es un problema que el Gobierno pretende resolver por una vía fácil, y es con una mayor carga impositiva y no vía recaudación, de manera que ahí es donde existen presiones sobre esta Institución y otras; por lo tanto, no solamente deben ser buenos, sino parecerlo; es decir, tomar este sistema salarial universitario y rediseñarlo.

Considera que tienen razón los compañeros que han intervenido, en cuanto al orden, prioridad y secuencia de las acciones; es decir, no pueden entrar a resolver el problema salarial universitario, si no resuelven un problema más puntual e inmediato, que es el asunto de la anualidad; por lo tanto, coincide con el Dr. Murillo y los compañeros en que el panorama actual, para tomar una decisión, no es el mismo del 2015, sino que tiene acciones de inconstitucionalidad y un proceso de negociación colectiva, que ya se está dando.

Rememora que la Convención Colectiva, de acuerdo con el artículo 62 de la Constitución Política es ley profesional entre las partes; es decir, es como una ley de la República especial; en este caso, entre la Universidad y sus servidores. De modo que sí es importante el tema de la Convención Colectiva, pero, más allá de esto, si se examinará la decisión que tomó el Órgano Colegiado, tiene que transcurrir por la legalidad; por más urgencia que se tenga de examinar cualquier asunto, siempre tiene que transitar por la legalidad.

Señala el tema de la potestad de revocación de actos de la Administración en sede administrativa, que está en el artículo 173 de la *Ley General de Administración Pública*. En este se establece una posibilidad de que la Universidad pueda hacerlo por mano propia, pero cumpliendo los requisitos que indica la ley, pero es un asunto que deben, en su momento, analizar con el debido detalle.

Enfatiza sobre la urgencia de analizar concienzudamente y bajo el amparo de la legalidad este tema tan importante para los trabajadores y el servicio mismo que presta la Universidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a todos y todas por sus informes de miembros.

## ARTÍCULO 2

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup), del 27 de noviembre de 1981. Expediente 20.002 (PD-17-02-015).**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley *Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981*. Expediente N.º 20.002 (R-5757-2016, del 22 de setiembre de 2016).
- 2- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-944-2016, del 5 de octubre de 2016, dictaminó sobre el particular.
- 3- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Educación y el Instituto de Investigación en Educación (INIE)*.

### ANÁLISIS

#### I.- Objetivo

De la introducción que fundamenta el Proyecto de Ley se extrae que el objetivo de esta propuesta es establecer, con carácter preceptivo, una serie de medidas en materia ambiental que afectarían los planes de estudio de las diversas universidades privadas.

#### II. Texto del Proyecto de Ley

*Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981. El texto dirá:*

#### *Artículo 9.-*

*(...)*

*Será de carácter obligatorio, en todos los nuevos planes de estudio de las universidades privadas, en los diferentes ámbitos curriculares, la incorporación de elementos como misión, visión, trabajo comunal, docencia, programas, perfiles, estrategias didácticas, objetivos y ejes temáticos que promuevan la formación de valores, conocimientos, actitudes y comportamientos ambientales. La inclusión de estos elementos deberá estar en concordancia con los principios, los objetivos y los criterios de educación ambiental indicados en la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente. Previa presentación al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (Conesup), responsable de aprobar los respectivos planes de estudio.”*

*Transitorio único.- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, las universidades privadas contarán con un plazo de dieciocho meses para la presentación, ante el Consejo Nacional de Educación Superior (Conesup), de los respectivos planes de estudio contemplados en la presente ley.*

#### III.- Criterios

##### 3.1 Oficina Jurídica (OJ-944-2016, del 5 de octubre de 2016)

Esta Oficina señala que:

*(...) Analizado el texto, se considera no existen inconvenientes de tipo legal al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, su marco normativo.  
(...) La naturaleza de la ley N.º 6693 fundamenta la existencia del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria*

*Privada, como órgano adscrito al Ministerio de Educación y, por lo tanto, ajeno a la lógica funcional y orgánica de la Universidad de Costa Rica así como a cualquiera de sus actividades esenciales.*

### **3.2. Criterio especializado**

#### **3.2.1. Instituto de Investigaciones en Educación (INIE-1683-2016, del 15 de noviembre de 2016)**

Se considera que la iniciativa es excelente. No obstante, hacen las siguientes observaciones:

- *La redacción del artículo es confusa.*
- *Se confunden aspectos curriculares, de administración del currículum (sic) y de la planificación, se recomienda organizarlo en estos términos, para que la modificación sea realmente una guía para valorar el cumplimiento de estos aspectos en universidades privadas.*

#### **3.2.2. Facultad de Educación (DED-520-2016, del 17 de noviembre de 2016)**

Se solicitó colaboración a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, así como a la Escuela de Educación Física y Deportes. Los criterios de estas unidades académicas se resumen a continuación:

##### **Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (EBCI-1041-16, del 14 de noviembre de 2016)**

*(...) la EBCI considera atinada la incorporación del eje transversal de la cultura ambiental a todas y cada una de las acciones docentes, así como en los ámbitos de la acción social y la investigación, de los planes de estudio de las universidades privadas.*

##### **Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-D-491-2016, del 15 de noviembre de 2016)**

*(...) Agregar la misión, visión, objetivos, estrategias metodológicas y programas, entre otros, relacionados con la Educación Ambiental favorecerá el desarrollo de la calidad de vida de la población costarricense. Razón por la cual nos parece acertada la ampliación del artículo en mención.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley *Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981*. Expediente N.º 20.002 (R-5757-2016, del 22 de setiembre de 2016).
- 2- Este Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer, con carácter preceptivo, una serie de medidas en materia ambiental que afectarían los planes de estudio de las diversas universidades privadas.
- 3- No existen inconvenientes de tipo legal al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, su marco normativo.
- 4- Es atinada la incorporación del eje transversal de la cultura ambiental a todas las acciones docentes, los planes de estudio, así como en los ámbitos de la acción social y de la investigación de las universidades privadas. El alcance de esta decisión irá a favor de la sociedad costarricense.
- 5- En la redacción del artículo se confunden aspectos curriculares, de administración del currículo y de la planificación, por lo que se recomienda organizarlo en estos términos para que la modificación sea realmente una guía para valorar el cumplimiento de estos aspectos en universidades privadas.

#### **ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior*

*Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981. Expediente N.º 20.002, siempre y cuando se tome en cuenta el considerando 5.”*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que el considerando 5 incluye las observaciones del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE). Agradece a la M.Sc. Carolina Solano, analista de la unidad de estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981. Expediente N.º 20.002 (R-5757-2016, del 22 de setiembre de 2016).**
- 2- Este Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer, con carácter preceptivo, una serie de medidas en materia ambiental que afectarían los planes de estudio de las diversas universidades privadas.**
- 3- No existen inconvenientes de tipo legal al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, su marco normativo.**
- 4- Es atinada la incorporación del eje transversal de la cultura ambiental a todas las acciones docentes, los planes de estudio, así como en los ámbitos de la acción social y de la investigación de las universidades privadas. El alcance de esta decisión irá a favor de la sociedad costarricense.**
- 5- En la redacción del artículo se confunden aspectos curriculares, de administración del currículo y de la planificación, por lo que se recomienda organizarlo en estos términos para que la modificación sea realmente una guía para valorar el cumplimiento de estos aspectos en universidades privadas.**

**ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), de 27 de noviembre de 1981. Expediente N.º 20.002, siempre y cuando se tome en cuenta el considerando 5.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 3**

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta referente al Proyecto de Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense. Expediente N.º 19.969 (PD-17-02-016).**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense. Expediente N.º 19.969 (CE-48-2016, del 12 de setiembre de 2016).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional, mediante el oficio R-5518-2016, del 13 de setiembre de 2016.
3. Con oficio CU-955-2016, del 19 de setiembre del 2016, la Dirección del Consejo Universitario solicita criterio a la Oficina Jurídica sobre este Proyecto de Ley; esta última instancia dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-905-2016, del 26 de setiembre de 2016.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Instituto de Investigaciones Lingüísticas y a la Escuela de Antropología.*
5. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1194-2016 y CU-1195-2016, ambos del 31 de octubre de 2016, les solicitó a las unidades antes citadas que se pronunciaran con respecto al Proyecto de Ley en análisis. En atención a esta solicitud, las unidades enviaron sus observaciones.

**ANÁLISIS****I.- Génesis**

En la exposición de motivos de este Proyecto de Ley se expresa que la lengua criolla nace habitualmente en una comunidad compuesta de personas de orígenes diversos, que no comparten de previo una lengua, tienen necesidad de comunicarse; por ello se ven forzados a crear una nueva lengua con elementos de las suyas propias para poder establecer el acto comunicativo.

El criollo limonense es una lengua que se habla en la provincia de Limón o por los provenientes de esta; su origen se remonta al año 1872 cuando llega a Costa Rica la primera embarcación proveniente de Jamaica con hombres para trabajar en la construcción del ferrocarril al Atlántico. Al asentarse estas personas en nuestro país, la lengua utilizada por los jamaquinos entra en contacto con la lengua utilizada por las personas al mando de la construcción del ferrocarril (inglés), así como, en menor escala, con el español propio del país.

Al terminar la obra, muchos jamaíquinos se quedaron en el país, establecieron su vida en la provincia de Limón, mantuvieron el patrón educativo de su país de origen, caracterizado por la existencia de escuelas tradicionales en las cuales se impartían las lecciones en inglés.

La población de origen jamaíquino era diglósica; es decir, utilizaba dos códigos, el inglés británico en las esferas formales, tales como la escuela y la iglesia, mientras que la lengua criolla se usaba en entornos más cotidianos, como el hogar y en reuniones con amigos y vecinos. En cuanto al español, su uso era relativamente escaso, solo se utilizaba para interactuar con la poca población mestiza costarricense que habitaba en la zona.

Esta realidad cambia a partir del año 1949 cuando el Gobierno decreta la nacionalidad costarricense para los ahora limonenses, lo cual, además, de otorgarles un documento de identidad, obligaba a los habitantes de la provincia a ajustarse a las leyes del resto del país, lo que implicaba adoptar el español como lengua oficial, así como eliminar las escuelas tradicionales de inglés. Este hecho fue determinante en la situación sociolingüística de Limón, ya que al cerrarse las escuelas tradicionales de inglés e incrementarse el uso del español, el inglés británico decae y el uso del criollo se restringe aún más.

## II.- Objetivo

Esta iniciativa de ley pretende constituir una forma de reconocimiento de la existencia del criollo limonense, como una de las lenguas que se hablan en Costa Rica y que merecen la promoción y preservación por parte del Estado. De igual forma, pretende enaltecer la historia e identidad cultural, por lo que declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.

## III.- Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley consta de los siguientes dos artículos.

### ARTÍCULO 1.-

Se declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.

Se insta a todas las instituciones educativas públicas y privadas a desarrollar acciones que involucren dicha conmemoración.

### ARTÍCULO 2.-

El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud deberán promover actividades que contribuyan con el reconocimiento y la importancia cultural de la lengua criolla limonense.

## IV.- Criterios

### a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-905-2016, del 26 de setiembre de 2016, emite el siguiente criterio, con respecto al Proyecto de Ley en análisis:

*(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del Proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas.*

### b) Consultas especializadas

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, del 27 de octubre de 2016, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Instituto de Investigaciones Lingüísticas y a la Escuela de Antropología.*

Dado lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1194-2016 y CU-1195-2016, ambos del 31 de octubre de 2016, les solicitó a las unidades precitadas, que se pronunciaran con respecto al Proyecto de Ley, las cuales, respectivamente, enviaron sus observaciones mediante oficio INIL-196-016, del 10 de noviembre de 2016, y oficio EAT-297-2016, del 11 de noviembre de 2016.

El Instituto de Investigaciones Lingüísticas señala que está a favor de este Proyecto de Ley, ya que se trata de una iniciativa loable, bien fundamentada, y alineada con los movimientos actuales a favor del reconocimiento, la promoción y la revitalización de la diversidad lingüística.

Por su parte, la Escuela de Antropología indica que la intención es positiva si se considera como una forma de dar a conocer y valorar que en Costa Rica hay una lengua criolla; no obstante, estima innecesario que existan dos leyes referidas a valorar el aporte afrodescendiente a la cultura costarricense, ya que el 31 de agosto se conmemora el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, y este Proyecto de Ley pretende establecer el 30 de agosto como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.

Por lo tanto, recomienda que, en el marco de la celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, se incorpore el tema de la Lengua Criolla Limonense, aspecto que implícitamente se ha venido haciendo en el Festival de la Diáspora y del antes llamado Día del Negro, debido a que en estas celebraciones participan cuenta-cuentos, intérpretes de calipso y grupos corales que hacen sus presentaciones en lengua criolla.

Además, la Escuela de Antropología expresa que la manera de salvaguardar una lengua es conservando su uso en la vida cotidiana, y para esto se requiere proponer múltiples acciones en el campo educativo-cultural, con la participación de las comunidades hablantes.

### **OPCIÓN N.º 1**

#### **No Aprobar**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense*. Expediente N.º 19.969, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>1</sup>, la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, mediante oficio CE-48-2016, del 12 de setiembre de 2016, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de *Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense*. Expediente N.º 19.969. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-5518-2016, del 13 de setiembre de 2016.
2. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo constituir una forma de reconocimiento de la existencia del criollo limonense, como una de las lenguas que se hablan en Costa Rica y que merecen la promoción y preservación por parte del Estado. De igual forma, pretende enaltecer la historia e identidad cultural, por lo que declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.
3. La Oficina Jurídica se pronunció con respecto al Proyecto de Ley en análisis, en el oficio OJ-905-2016, del 26 de setiembre de 2016, y señala que (...) *no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria, y áreas sustantivas*.
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio sobre el Proyecto de Ley en análisis al Instituto de Investigaciones Lingüísticas y a la Escuela de Antropología (oficios CU-1194-2016 y CU-1195-2016, ambos del 31 de octubre de 2016).
5. Si bien es cierto el propósito de este Proyecto de Ley es loable, ya que pretende el reconocimiento, la promoción y la revitalización de la lengua criolla limonense, se considera innecesario que existan dos leyes referidas a valorar el aporte afrodescendiente a la cultura costarricense, ya que el 31 de agosto se conmemora el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.

<sup>1</sup> **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

6. En la celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense se ha incorporado la lengua criolla limonense y se desarrollan actividades en las que participan cuenta-cuentos, intérpretes de calipso y grupos corales que hacen sus presentaciones en esta lengua.
7. Una ley no garantiza que se conserve una lengua; la manera de salvaguardarla es mantener su uso en la vida cotidiana, y para esto se requiere proponer múltiples acciones en el campo educativo-cultural, con la participación de las comunidades hablantes.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de **Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense**. Expediente N.º 19.969.”

#### OPCIÓN N.º 2

##### Aprobar

**(cambia a partir del considerando N.º 5)**

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense*. Expediente N.º 19.969, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>2</sup>, la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, mediante oficio CE-48-2016, del 12 de setiembre de 2016, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de *Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense*. Expediente N.º 19.969. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-5518-2016, del 13 de setiembre de 2016.
2. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo constituir una forma de reconocimiento de la existencia del criollo limonense, como una de las lenguas que se hablan en Costa Rica y que merecen la promoción y preservación por parte del Estado. De igual forma, pretende enaltecer la historia e identidad cultural, por lo que declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.
3. La Oficina Jurídica se pronunció con respecto al Proyecto de Ley en análisis, en el oficio OJ-905-2016, del 26 de setiembre de 2016, y señala que (...) *no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria, y áreas sustantivas*.
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio sobre el Proyecto de Ley en análisis al Instituto de Investigaciones Lingüísticas y a la Escuela de Antropología (oficios CU-1194-2016 y CU-1195-2016, ambos del 31 de octubre de 2016).
5. El propósito de este Proyecto de Ley es loable, bien fundamentado, y está alineado con los movimientos actuales a favor del reconocimiento, la promoción y la revitalización de la diversidad lingüística. También pretende dar a conocer y valorar que en Costa Rica existe una lengua criolla.
6. Con la eventual aprobación de este Proyecto de Ley, existirían dos leyes referidas a valorar el aporte afrodescendiente a la cultura costarricense, ya que el 31 de agosto se conmemora el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.

---

2 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

7. En la celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense se ha incorporado la lengua criolla limonense y se desarrollan actividades en las que participan cuenta-cuentos, intérpretes de calipso y grupos corales que hacen sus presentaciones en esta lengua.
8. La manera de salvaguardar una lengua es mantener su uso en la vida cotidiana, y para esto se requiere proponer múltiples acciones en el campo educativo-cultural, con la participación de las comunidades hablantes.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de **Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense**. Expediente N.º 19.969.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca que en el fondo se está a favor, pero existen observaciones adicionales de la Escuela de Antropología que se pueden asumir, si les parece, con la opción número dos, que sería aprobar, tomando como fundamento los considerandos que se presentan, pero no sabe si con las observaciones que tengan a su haber los miembros y con las observaciones que sopesa la Escuela de Antropología. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que, definitivamente, desde que llega el grupo étnico a Costa Rica desde Jamaica, se empieza a crear toda esta cultura, que pasa desde Marcus Garvey hasta por la articulación de giros y expresiones idiomáticas, los que inclusive hoy lo ven reflejado en la música que desarrollan algunas personas como: Walter Ferguson, Manuel Monestel y Cantoamérica, quienes ya han consolidado en la cultura costarricense el valor lingüístico de la cultura afrodescendiente; igualmente, lo que hacen los hermanos Delta Crawford y Ramiro Crawford, cada año, con motivo de la celebración del Día del Negro, así como lo que hace Quince Duncan.

Apoya la opción número dos, en el sentido de aprobar la propuesta, además de que la Oficina Jurídica no encuentra inconveniente legal y tiene mayor sustento. Encuentra una situación, en la práctica social, que mal haría la sociedad costarricense en no rescatar la cultura afrodescendiente, que es algo evidente. Repite que apoya la opción dos de aprobar esta propuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta por qué dos días seguidos para una celebración de un tema cultural, de manera que propone trabajar en la propuesta de acuerdo en un tercer aspecto, donde diga que están de acuerdo con el tema, pero que se celebre el mismo día que se celebra el de la persona negra y cultura afrodescendiente. Estima muy importante darle ese peso a la lengua criolla, pero cree que están vinculados los temas en general.

Le inquieta que si se establece como proyecto de ley los dos días, está hipotetizando, posiblemente serán días feriados en la zona Caribeña, lo que no está mal, pero se podría dispersar el tema; entonces, apelando a que se celebrarían dos fechas con algo muy singular, podrían tener, más bien, una sola fecha donde se puedan impulsar todas esas acciones.

EL DR. JORGE MURILLO cree que son comprensibles las posiciones de las escuelas, dados los enfoques que tienen cada una ellas; en este caso, el Instituto de Investigaciones Lingüísticas y la Escuela de Antropología.

Explica que para la Escuela de Antropología la lengua es parte de la cultura y es un elemento esencial de esta; mientras que en Lingüística, lengua y cultura, no es que no estén relacionadas, las ven en ámbitos separados; obviamente, como lingüistas le dan muchísimo valor e importancia a la lengua; en este caso, al criollo limonense.

Detalla que la lengua criolla limonense está en peligro de extinción, debido a que el número de hablantes ha ido disminuyendo; entonces, probablemente, desde el punto de vista lingüístico ven muy importante que se le dé una celebración específica a la lengua criolla limonense; sin embargo, eso no obsta para que se pueda pensar en que la celebración se pueda realizar el mismo día o en dos días separados.

Menciona que en Costa Rica existe una concepción interesante, que prima en estas leyes, y es que se piensa que los negros solo viven en la provincia de Limón y solo llegaron a Limón, lo cual no es cierto, pues también hay población negra en Guanacaste desde la Colonia, mucho antes de que llegaran los negros a Limón; entonces, a veces se reduce, y eso es parte de la visión un poco racista que poseen, al pensar que, básicamente, están ubicados y concentrados en Limón y ahí tienen que celebrarles, y esa tampoco es la idea.

Advierte de que no toda la población afrodescendiente de este país domina el lenguaje criollo limonense y no todos lo que lo hablan son afrodescendientes. Algunas personas en Limón no son afrodescendientes y hablan criollo limonense; esa es otra cuestión que también hay que tener claro, porque, a veces, se confunde, aunque saben que la mayoría de los que hablan criollo son afrodescendientes, pero no todos, porque es una lengua que se aprende en la práctica, y la aprenden los niños en su vida cotidiana, sin importar, necesariamente, en este caso, si son origen afrodescendiente o no.

Exterioriza que como lingüista no puede más que apoyar una ley a favor de reivindicar una lengua. Tampoco cree que la Escuela de Antropología quiera decir que no se apruebe la ley, en términos de apoyo a la lengua; tal vez la preocupación de ellos, más bien, es el hecho de dispersar las celebraciones, pero no cree, conociendo a los compañeros de Antropología como los conoce, que vayan a decir que no se apruebe una ley relacionada con eso.

Piensa que la preocupación va por el hecho de que existe un día de la persona negra y de la cultura afrodescendiente. En esa línea va la recomendación de la Dra. Cordero, el hecho de que se apruebe una ley o pueda haber una ley específica, pero que se concentre la celebración de esas actividades en un solo día o un solo momento.

Enfatiza que no podría decir que no se apruebe un proyecto de este tipo, porque iría contra su propia ideología; entonces, tendría que votar a favor, aun cuando se realicen las sugerencias del caso.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA comparte que se apruebe, aunque respeta y comprende muchas las consideraciones de la Escuela de Antropología. Estima que deben evidenciar la función que tiene la lengua dentro de un grupo social y cultura determinados, que le permite a la comunicación reproducir sus mismos aspectos culturales. Principalmente, el lenguaje es una de las característica que más se reprime a los grupos que, generalmente, son oprimidos. No es igual que las tradiciones culinarias o musicales, sino que la lengua tiene un carácter mucho más de comunicación e integración grupal; por lo tanto, cuando llegan los grupos opresores, intentan desarticular y reprimir la lengua.

Considera que tener un día específico para la lengua criolla es fundamental; además, la Escuela no dice que no se debe aprobar, sino que es innecesario, porque ya existe una ley. Cabe destacar que no están separados: uno es el 31 y el otro es el 30 de agosto, de manera que eso genera algún tipo de cohesión y unión de la celebración, y por qué no toda la semana, para aquellos que deseen celebrarlo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita

Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>31</sup>, la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, mediante oficio CE-48-2016, del 12 de setiembre de 2016, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de *Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense*. Expediente N.º 19.969. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-5518-2016, del 13 de setiembre de 2016.**
- 2. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo constituir una forma de reconocimiento de la existencia del criollo limonense, como una de las lenguas que se hablan en Costa Rica y que merecen la promoción y preservación por parte del Estado. De igual forma, pretende enaltecer la historia e identidad cultural, por lo que declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.**
- 3. La Oficina Jurídica se pronunció con respecto al Proyecto de Ley en análisis, en el oficio OJ-905-2016, del 26 de setiembre de 2016, y señala que (...) no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria, y áreas sustantivas.**
- 4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio sobre el Proyecto de Ley en análisis al Instituto de Investigaciones Lingüísticas y a la Escuela de Antropología (oficios CU-1194-2016 y CU-1195-2016, ambos del 31 de octubre de 2016).**
- 5. El propósito de este Proyecto de Ley es loable, bien fundamentado, y está alineado con los movimientos actuales a favor del reconocimiento, la promoción y la revitalización de la diversidad lingüística. También pretende dar a conocer y valorar que en Costa Rica existe una lengua criolla.**
- 6. Con la eventual aprobación de este Proyecto de Ley, existirían dos leyes referidas a valorar el aporte afrodescendiente a la cultura costarricense, ya que el 31 de agosto se conmemora el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.**

<sup>3</sup> Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

7. En la celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense se ha incorporado la lengua criolla limonense y se desarrollan actividades en las que participan cuentacuentos, intérpretes de calipso y grupos corales que hacen sus presentaciones en esta lengua.
8. La manera de salvaguardar una lengua es mantener su uso en la vida cotidiana, y para esto se requiere proponer múltiples acciones en el campo educativo-cultural, con la participación de las comunidades hablantes.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense. Expediente N.º 19.969.

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.\*\*\*\*

#### ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta sobre la **Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de Creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico, del 30 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente N.º 19.936 (PD-17-02-017).**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas. Expediente N.º 19.936 (CJNA-1686-2016, del 20 de julio de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-4391-2016, del 20 de julio de 2016).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-726-2016, del 26 de julio de 2016).
3. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el Proyecto de Ley en estudio (OJ-764-2016, del 11 de agosto de 2016).
4. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Educación Física y Deportes y a la Escuela de Nutrición (sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016).
5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta especializada a las instancias solicitadas (CU-1189-2016, del 31 de octubre de 2016, y CU-1190-2016, del 31 de octubre de 2016 ).

6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Educación Física y Deportes y de la Escuela de Nutrición (EEFD-D-496-2016, del 17 de noviembre de 2016, y NU-1631-2016, del 30 de noviembre de 2016).

## ANÁLISIS

### I.- Objetivo

El Proyecto de Ley pretende promover, incentivar e instaurar la práctica sistemática de la actividad física y el deporte como fuente de salud, educación y sana ocupación del tiempo libre; para ello, propone aumentar al menos a 160 minutos por semana el horario dedicado a clases de educación física en los centros de educación, tanto públicos como privados.

### II.- Criterios

#### Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica<sup>4</sup> se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio en los siguientes términos:

*En criterio de esta asesoría, fomentar la salud a través del deporte es una propuesta digna de apoyar, sobre todo teniendo en consideración el impacto social que podrían alcanzar estas iniciativas si contaran con el apoyo de nuestra Universidad; sin dejar de lado el hecho de que la reforma no tiene elementos que contravengan la autonomía institucional.*

### III.- Consultas especializadas

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016, analizó el Proyecto de Ley<sup>5</sup> y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Educación Física y Deportes y a la Escuela de Nutrición.

A continuación se hace una síntesis de las observaciones y recomendaciones remitidas por las instancias consultadas<sup>6</sup> sobre el Proyecto de Ley:

- a. La reforma propuesta es un paso en la dirección correcta. Indudablemente, la implementación de esta norma será de gran beneficio para el desarrollo integral tanto de niños, jóvenes y adultos.
- b. Es importante hacer notar que desde el punto de vista legal, y tal y como se establece en el artículo 16 de la Ley N.º 7800, es al Ministerio de Educación Pública (MEP) al que le corresponde la implementación de la Educación Física, por lo que debe definirse la modificación respectiva en el Código de Educación, ya que es ahí donde se habla del tiempo lectivo de cada materia; además, es el MEP el que regularía las plazas que se requieran para la reforma.
- c. En el Reglamento deben establecerse los lineamientos de cómo llevar a la práctica la reforma propuesta. Es importante en esta implementación tomar en cuenta:
  - i. El ejercicio debe hacerse entre 30-40 minutos diarios, 4 veces por semana. Para su ejecución, pueden ser dos espacios de 15 minutos. En este sentido, se pueden aprovechar los lineamientos ya establecidos en el MEP, los cuales definen la realización de pausas activas en el aula (para esto se puede capacitar al personal).
  - ii. Estructurar al menos uno de los recreos como un recreo activo (ya hay experiencias con esta estrategia).
  - iii. Establecer que algunas de las prácticas de las materias de Ciencias, Matemáticas, Español y Estudios Sociales se realicen en movimiento (ya hay experiencias con esta estrategia).
  - iv. Revisar la capacidad instalada de los centros educativos para determinar los espacios que se puedan usar para estas actividades.

<sup>4</sup> OJ-764-2016, del 11 de agosto de 2016.

<sup>5</sup> Véase anexo N.º 1 del dictamen.

<sup>6</sup> Las observaciones se remitieron en los oficios EEFD-D-496-2016, del 17 de noviembre de 2016, y NU-1631-2016, del 30 de noviembre de 2016.

#### IV.- Observaciones

Según la exposición de motivos del Proyecto de Ley, nuestra sociedad se ha vuelto muy sedentaria; esto, aunado a los malos hábitos alimentarios asumidos, ha desmejorado de forma significativa la salud de la población. Las principales causas de la mortalidad en el país son las enfermedades cardiovasculares y el cáncer; estas tienen el sedentarismo<sup>7</sup> y los malos hábitos alimentarios como uno de sus determinantes más importantes, lo cual es igualmente válido también para la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas.

Según el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)<sup>8</sup>, a pesar del aumento gradual de la población activa (que realiza ejercicio físico de forma regular), todavía la prevalencia de población sedentaria continúa siendo alta: 78% en 1990, 77,7% en 1995, 69,8% en el año 2000, 66,4% en el 2006 y en el año 2010 el 50,1%.

Por otra parte, el Ministerio de Salud ha identificado la obesidad como un problema de salud pública<sup>9</sup>, y para la Caja Costarricense de Seguro Social, toda vez que el costo de atender a un paciente con obesidad es, al menos, un 25% mayor, respecto al de una persona con un peso normal.

En este sentido, es indispensable que el Estado promueva la actividad física, el deporte y la recreación, en todos los ciclos de vida, desde la infancia hasta los adultos mayores, para contribuir a la salud de la población, la paz social, la prevención y reducción de las enfermedades crónicas no transmisibles, la disminución del consumo de drogas y la violencia social. Por lo anterior, es fundamental iniciar un proceso de educación física desde las aulas escolares y enseñar la actividad física como un valor, de forma que el alumno lo incorpore y lo aplique en su vida de adulto; asimismo, tenga la preparación mínima que le permita cuidar su cuerpo y mantener su salud.

En otras palabras, si la única manera en que los jóvenes hacen ejercicio es a través de las lecciones escolares, entonces es fundamental ampliar el horario, como medio de asegurar una población más saludable física y mentalmente.

Considerando lo anterior, se debe indicar que el Proyecto de Ley es positivo pues promueve, incentiva y establece sistemáticamente la actividad física y el deporte como fuente de salud, educación y sana ocupación del tiempo libre.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas*. Expediente N.º 19.936 (CJNA-1686-2016, del 20 de julio de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-4391-2016, del 20 de julio de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende promover, incentivar e instaurar la práctica sistemática de la actividad física y el deporte como fuente de salud, educación y sana ocupación del tiempo libre; para ello, propone aumentar al menos a 160 minutos por semana el horario dedicado a clases de educación física en los centros de educación, tanto públicos como privados.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-764-2016, del 11 de agosto de 2016, se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio en los siguientes términos:

*En criterio de esta asesoría, fomentar la salud a través del deporte es una propuesta digna de apoyar, sobre todo teniendo en consideración el impacto social que podrían alcanzar estas iniciativas si contaran con el apoyo de nuestra Universidad; sin dejar de lado el hecho de que la reforma no tiene elementos que contravengan la autonomía institucional.*

7 Según un Informe de la Encuesta Nacional sobre factores de Riesgo Cardiovascular, el 50,1% de los costarricenses presenta altos niveles de vida sedentaria.

8 Encuestas de Consumo de Drogas, IAFA.

9 Un estudio del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa) reveló que el 21,4% de la población entre 5 y 12 años tiene sobrepeso u obesidad.

4. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Educación Física y Deportes y a la Escuela de Nutrición (sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016).
5. El sedentarismo y la obesidad se han determinado como factores causantes de enfermedades cardiovasculares y cáncer. A pesar del aumento gradual de la población activa, el sedentarismo continúa siendo alto. Asimismo, la obesidad se ha convertido en un problema de salud pública, incrementando el costo de atención de un paciente obeso en un 25%, respecto al de una persona con un peso normal.
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Educación Física y Deportes<sup>10</sup> y de la Escuela de Nutrición<sup>11</sup>, que indicaron:
  - a. Desde el punto de vista legal, es importante que, tal y como se establece en el artículo 16 de la Ley N.º 7800, es al Ministerio de Educación Pública (MEP) al que le corresponde la implementación de la Educación Física, por lo que debe definirse la modificación respectiva en el Código de Educación, ya que es ahí donde se habla del tiempo lectivo de cada materia; además, es el MEP el que establece las plazas que se requieren para implementar la reforma.
  - b. Establecer en un reglamento los lineamientos de cómo llevar a la práctica la reforma propuesta. Es importante que en esta elaboración se tome en cuenta:
    - i. El ejercicio debe hacerse entre 30-40 minutos diarios, 4 veces por semana. Para su ejecución, pueden ser dos espacios de 15 minutos. En este sentido, se pueden aprovechar los lineamientos ya establecidos en el MEP que definen la realización de pausas activas en el aula (para esto se puede capacitar al personal).
    - ii. Estructurar al menos uno de los recreos como un recreo activo y establecer que algunas de las prácticas de las materias de Ciencias, Matemáticas, Español y Estudios Sociales se realicen en movimiento (ya hay experiencias con estas estrategias).
    - iii. Revisar la capacidad instalada de los centros educativos para determinar los espacios que se pueden destinar para la práctica de estas actividades.
7. El Proyecto de Ley es positivo pues establece la actividad física y el deporte como fuente de salud de la población e incentiva la educación y sana ocupación del tiempo libre. Además, contribuye a la paz social, la prevención y reducción de enfermedades crónicas no transmisibles, así como a la disminución del consumo de drogas y la violencia social. Su implementación será de beneficio para el desarrollo integral tanto de niños, jóvenes y adultos.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.\*\*\*\*

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado **“Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icorder) y su régimen jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas”**. Expediente N.º 19.936.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

<sup>10</sup> EEFD-D-496-2016, del 17 de noviembre de 2016.

<sup>11</sup> NU-1631-2016, del 30 de noviembre de 2016.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas*. Expediente N.º 19.936 (CJNA-1686-2016, del 20 de julio de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-4391-2016, del 20 de julio de 2016).**
- 2. El Proyecto de Ley pretende promover, incentivar e instaurar la práctica sistemática de la actividad física y el deporte como fuente de salud, educación y sana ocupación del tiempo libre; para ello, propone aumentar al menos a 160 minutos por semana el horario dedicado a clases de educación física en los centros de educación, tanto públicos como privados.**
- 3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-764-2016, del 11 de agosto de 2016, se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio en los siguientes términos:**  
  
*En criterio de esta asesoría, fomentar la salud a través del deporte es una propuesta digna de apoyar, sobre todo teniendo en consideración el impacto social que podrían alcanzar estas iniciativas si contaran con el apoyo de nuestra Universidad; sin dejar de lado el hecho de que la reforma no tiene elementos que contravengan la autonomía institucional.*
- 4. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Educación Física y Deportes y a la Escuela de Nutrición (sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016).**
- 5. El sedentarismo y la obesidad se han determinado como factores causantes de enfermedades cardiovasculares y cáncer. A pesar del aumento gradual de la población activa, el sedentarismo continúa siendo alto. Asimismo, la obesidad se ha convertido en un problema de salud pública, incrementando el costo de atención de un paciente obeso en un 25%, respecto al de una persona con un peso normal.**

6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Educación Física y Deportes<sup>12</sup> y de la Escuela de Nutrición<sup>13</sup>, que indicaron:
- a. Desde el punto de vista legal, es importante que, tal y como se regula en el artículo 16 de la Ley N.º 7800, es al Ministerio de Educación Pública (MEP) al que le corresponde la implementación de la Educación Física, por lo que debe definirse la modificación respectiva en el Código de Educación, ya que es ahí donde se habla del tiempo lectivo de cada materia; además, es el MEP el que dispone las plazas que se requieren para la puesta en práctica de la reforma.
  - b. Establecer en un reglamento los lineamientos de cómo llevar a la práctica la reforma propuesta. Es importante que en esta elaboración se tome en cuenta:
    - i. El ejercicio debe hacerse entre 30-40 minutos diarios, 4 veces por semana. Para su ejecución, pueden ser dos espacios de 15 minutos. En este sentido, se pueden aprovechar los lineamientos ya fijados en el MEP que definen la realización de pausas activas en el aula (para esto se puede capacitar al personal).
    - ii. Estructurar al menos uno de los recreos como un recreo activo y especificar que algunas de las prácticas de las materias de Ciencias, Matemáticas, Español y Estudios Sociales se realicen en movimiento (ya hay experiencias con estas estrategias).
    - iii. Revisar la capacidad instalada de los centros educativos para determinar los espacios que se pueden destinar para la práctica de estas actividades.
7. El Proyecto de Ley es positivo pues establece la actividad física y el deporte como fuente de salud de la población e incentiva la educación y sana ocupación del tiempo libre. Además, contribuye a la paz social, la prevención y reducción de enfermedades crónicas no transmisibles, así como a la disminución del consumo de drogas y la violencia social. Su implementación será de beneficio para el desarrollo integral tanto de niños, jóvenes y adultos.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 17 de la Ley N.º 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas*. Expediente N.º 19.936.

#### ACUERDO FIRME.

12 EEFD-D-496-2016, del 17 de noviembre de 2016.

13 NU-1631-2016, del 30 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 5**

**La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-17-003, sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c), del Estatuto Orgánico, para publicar en consulta.**

EL LIC. WARNER CASCANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 3, del 18 de octubre del 2000, aprobó las *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*.<sup>14</sup>
2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario en ese momento<sup>15</sup>, coinciden en que no existía claridad en el proceso que debe seguir una propuesta de convenio para que sea firmada finalmente por la Rectoría, por lo que se estimó conveniente revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Política Académica la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones para el respectivo análisis y dictamen (CPA-P-08-009, del 23 de julio de 2008).
4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa una propuesta reglamentaria que permitiera solventar las dificultades expuestas por la Dra. Ana Sittenfeld, señaladas en la reunión y expuestas en el oficio OAICE-DG-08-158-2008, del 14 de agosto del 2008 (CPA-CU-10-32, del 19 de mayo de 2010).
5. La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, ya que había un artículo en ese proyecto que regulaba los ámbitos de competencia de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación (OAICE-DG-11-311-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
6. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones” (OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones.
8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional conoció la propuesta de reglamento existente y consideró necesario solicitar a la OAICE actualizar el texto normativo, previo a su análisis por parte de la Comisión.
9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, remitió la propuesta reglamentaria con las modificaciones solicitadas (OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016).
10. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, de conformidad con lo acordado en reunión del 5 de diciembre de 2016 en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, remitió las aclaraciones requeridas en relación con la propuesta reglamentaria (OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017).

14 Estas normas derogan la normativa anterior denominada “Normas para la Firma y Divulgación de Tratados y Convenios de la Universidad de Costa Rica con otras Instituciones”, aprobadas en la sesión N.º 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

15 Reunión realizada en el Consejo Universitario para conversar sobre las normas generales existentes y la necesidad de modificarlas.

## ANÁLISIS

### Origen y propósito del caso

La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, planteó a la directora del Consejo Universitario la necesidad de revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad, para aclarar el proceso que debe seguir una propuesta de convenio antes de ser firmada en la Rectoría. En virtud de lo anterior, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta reglamentaria<sup>16</sup> para el respectivo trámite.

La propuesta reglamentaria pretende actualizar las actuales *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones*, las cuales se transformarán en reglamento. Además, el nuevo texto normativo ordena los contenido, incluye algunas precisiones para definir los convenios y especifica el proceso en cuanto a como debe realizarse la firma.

### Marco de referencia

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) es la instancia universitaria encargada de promover el desarrollo académico de la institución a partir de los beneficios y las posibilidades que ofrece la internacionalización de la educación superior en el mundo. Es la instancia facilitadora de este proceso en relación con las actividades sustantivas de la Universidad. En este sentido, apoya la integración y la participación en programas de cooperación, en la formación de posgrado para docentes y funcionarios en el exterior, así como la movilidad académica y estudiantil.

Entre las funciones de la OAICE, se encuentran:

- a. Coordinar con las unidades académicas y administrativas de la Universidad, los asuntos de su competencia en el marco de la internacionalización de la educación superior.
- b. Administrar los programas de becas al exterior, tanto los que establezca la propia Universidad, como los que se acuerden con Gobiernos, entidades o personas extranjeras para ser ejecutados en el exterior. Esta administración se hará conforme a la normativa vigente.
- c. Procurar la movilidad de docentes e investigadores hacia y desde la <sup>17</sup>Institución, con el fin de retroalimentar la experiencia académica en la Universidad.
- d. Favorecer la movilidad de los estudiantes nacionales y extranjeros, al amparo de los beneficios establecidos en los convenios y de otras formas que implemente la Institución.
- e. Velar por la correcta ejecución de los convenios, tomar las acciones que su cumplimiento requiera, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, y recomendar el establecimiento de nuevos convenios, cuando así lo considere.
- f. Mantener un registro permanente y al día de los convenios y/o acuerdos internacionales que la Universidad de Costa Rica tenga con universidades o instituciones extranjeras, así como con organizaciones internacionales y regionales.

Es importante resaltar que los convenios internacionales contribuyen a favorecer la proyección institucional y fortalecer la calidad en los diferentes ámbitos de sus áreas sustantivas. Las tendencias internacionales estimulan el desarrollo de estas iniciativas con un énfasis más estratégico, por lo que se requiere dar una respuesta ágil y eficiente a las solicitudes de estos convenios en una dinámica internacional cada vez más competitiva.

En este sentido, en la actualidad, la Universidad de Costa Rica mantiene vigentes 249 convenios con universidades y organizaciones extranjeras. Adicionalmente, la OAICE tiene en proceso de revisión más de 150 solicitudes de nuevos convenios.

En razón de lo anterior, se hace cada vez más necesario contar con una normativa que coadyuve en la gestión y coordinación de estos instrumentos para formalizar, adecuada y oportunamente, la cooperación académica institucional requerida. Además,

<sup>16</sup> OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015.

<sup>17</sup> Véase artículo 3 del Reglamento de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

<sup>18</sup> Información proporcionada por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

delimitar claramente las acciones comunes en el ámbito nacional e internacional, facilitar la comprensión de los procesos por seguir en la gestión de los convenios internacionales, y dar la flexibilidad necesaria que permita ajustarse a los crecientes cambios que impone el contexto.

### Análisis de la Comisión

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la normativa vigente que regula la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones y la propuesta reglamentaria remitida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, así como las funciones que regulan el funcionamiento de dicha Oficina. También, invitó a funcionarias de la OAICE a reuniones de la Comisión en las que se expusieron las modificaciones y fundamentos de la propuesta<sup>19</sup>. A continuación se brindan las razones que fundamentan la propuesta reglamentaria:

- a. La propuesta remitida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa<sup>20</sup> fue analizada por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, con la participación en varias ocasiones, de funcionarias de dicha Oficina. Además, se estimó conveniente que una vez realizadas las modificaciones en Comisión, la OAICE, como oficina especializada en la materia, revisara los avances de la propuesta y la actualizara en lo pertinente<sup>21</sup>.
- b. Las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional, en el que intervienen diferentes instancias universitarias. Por ello es necesario actualizar la normativa, de manera que exista coherencia entre esta y la práctica institucional en lo referente a la gestión y seguimiento de los convenios.
- c. La reforma propuesta es integral e incorpora cambios en todo el cuerpo normativo, lo cual da como resultado la creación de un nuevo reglamento. En este sentido, las modificaciones efectuadas se dan en los siguientes aspectos: renumera, asigna un nombre, modifica el contenido y cambia el orden de los artículos; además, se incorporan 12 nuevos artículos y se eliminan los artículos 5 y 8, ya que su contenido se incluye en otros o por ser de naturaleza procedimental. Lo anterior permitirá dar claridad al texto reglamentario y evitar posibles confusiones en su aplicación.
- d. La propuesta reglamentaria mejora la estructura de la normativa vigente en cuanto al orden de los capítulos y su nombre. En este sentido, ahora se denominará “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”. El nuevo reglamento incluye seis capítulos que desarrollan aspectos específicos cuyo contenido es relevante para una mejor aplicación. Estos capítulos se refieren a definiciones, disposiciones comunes a los convenios, propuesta de convenios, contenido y ejecución del convenio y disposiciones específicas aplicables a convenios internacionales.
- e. La propuesta incorpora modificaciones específicas en los siguientes aspectos:

**Objetivo:** Se establece un objetivo al reglamento ya que las actuales Normas no lo incluyen. Con la definición de este nuevo artículo se le dará al nuevo reglamento el alcance y ámbito de aplicación, lo cual es conveniente para una mejor comprensión del articulado dispuesto en el cuerpo normativo.

**Definiciones:** La propuesta reglamentaria incorpora en este capítulo las principales definiciones de instrumentos de uso internacional, tal es el caso del término “convenio” que se utilizará en sustitución de “acuerdo”; esto, con la intención de estandarizar el uso de este término, puesto que en las *Normas* vigentes se usa indistintamente acuerdo o convenio. Además, se estimó conveniente hacer una diferenciación de los tipos de convenios existentes, ya que estos son instrumentos que se aplican en ámbitos distintos y poseen condiciones particulares, lo cual hace necesaria una definición que ayude a su mejor comprensión y armonización de la norma, respecto a la realidad en que se aplica. Al respecto, se establece una definición de convenio general, específico, nacional e internacional. En cuanto a las definiciones anteriores, a clara cómo aplicará la interpretación respecto a los distintos convenios.

19 Reuniones del 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, respectivamente.

20 OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015.

21 La propuesta actualizada fue remitida en los oficios OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016, y OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017.

**Disposiciones comunes:** En este apartado lo relevante es que se incluyen los componentes de investigación, acción social y acciones de gestión universitaria para la formalización de los convenios, y se define a la OAICE como la instancia universitaria en la que la Rectoría puede delegar la firma de convenios de la Universidad.

**Propuesta de convenios:** Este capítulo define los parámetros para la gestión del convenio, y establece la justificación para proponer la firma de convenios nacionales o internacionales ante la Rectoría o la OAICE respectivamente, así como el aporte institucional y académico que deberá brindar la Universidad.

**Contenido:** Este apartado especifica los contenidos mínimos requeridos en los convenios. En ese sentido, establece que todo convenio debe contener un objetivo, el alcance y la forma en que se hará la evaluación y se determinará el beneficio institucional. Asimismo, dispone la necesidad de señalar los derechos y obligaciones de cada una de las partes. También, define a la OAICE como la dependencia universitaria encargada de la gestión de los convenios internacionales y a instancias universitarias competentes responsables de la coordinación del convenio y sus responsabilidades en la ejecución y evaluación de las acciones desarrolladas. Además, dispone las obligaciones en cuanto al uso de los bienes institucionales y los recursos financieros, así como las instancias encargadas de la administración y las transferencias. Finalmente, establece un mecanismo de fiscalización a través de la Contraloría Universitaria, un plazo de cinco años como vigencia de los convenios y la posibilidad de la terminación anticipada por interés institucional y acuerdo de las partes.

**Ejecución:** Este capítulo define la forma en que se llevarán a cabo los convenios, sean nacionales o internacionales. En este sentido, establece la presentación de informes por parte de la coordinación del convenio; estos informes deberán realizarse anualmente y al finalizar la vigencia del convenio. Así como, la necesidad de una valoración previa del cumplimiento de objetivos y los beneficios derivados cuando se quiera prorrogar; esto, para justificar su conveniencia. Además, la Rectoría deberá mantener un registro de los convenios en la red electrónica institucional.

**Disposiciones específicas aplicables a los convenios internacionales:** La propuesta reglamentaria incorpora un nuevo capítulo para especificar las regulaciones que serán aplicadas únicamente a los convenios internacionales. Al respecto, se define a la OAICE como la instancia universitaria competente para la gestión de este tipo de convenios y de establecer los lineamientos específicos para llevar a cabo la política de internacionalización de la Universidad. Se señalan también las áreas de acción de estos convenios e incorpora, además de la docencia, la de investigación, acción social y gestión institucional. Finalmente, establece pautas para la aplicación de la exoneración de aranceles y requisitos de excelencia académica en cuanto a la movilidad estudiantil.

La Comisión consideró pertinente la propuesta reglamentaria, en el tanto ésta tendrá un impacto positivo en su aplicación, lo cual se verá reflejado en acciones tanto de ámbito nacional como internacional, así como en lo general o específico. Asimismo, las reformas incorporadas ajustan y armonizan lo dispuesto en el nuevo reglamento a las dinámicas, necesidades y exigencias de la cooperación internacional.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 3, del 18 de octubre del 2000, aprobó las *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*<sup>22</sup>.

EL LIC. WARNER CASCANTE enfatiza que se pretende modificar las normas emitidas en el 2000.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario en ese momento<sup>23</sup>, coinciden en

<sup>22</sup> Estas normas derogaron la normativa anterior denominada “Normas para la Firma y Divulgación de Tratados y Convenios de la Universidad de Costa Rica con otras Instituciones”, aprobadas en la sesión N.º 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

<sup>23</sup> Reunión realizada en el Consejo Universitario en que se abordó el tema de las normas generales existentes y la necesidad de modificarlas.

que no existía claridad en el proceso que debe seguir una propuesta de convenio para que sea firmada finalmente por la Rectoría, por lo que se estimó conveniente revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Política Académica la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones para el respectivo análisis y dictamen (CPA-P-08-009, del 23 de julio de 2008).
4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa una propuesta reglamentaria que permitiera solventar las dificultades expuestas por la Dra. Ana Sittenfeld en el oficio OAICE-DG-08-158-2008, del 14 de agosto del 2008 (CPA-CU-10-32, del 19 de mayo de 2010).
5. La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, ya que había un artículo en ese proyecto que regulaba los ámbitos de competencia de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación (OAICE-DG-11-311-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
6. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones” (OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones.
8. La propuesta remitida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa<sup>24</sup> fue analizada por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, con la participación de funcionarias de dicha Oficina<sup>25</sup>, y estimó conveniente que una vez realizadas las modificaciones en Comisión, la OAICE, como oficina especializada en la materia, revisara los avances de la propuesta y la actualizara en lo pertinente.
9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, remitió la propuesta reglamentaria con las modificaciones pertinentes (OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016, y OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017).

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. \*\*\*\*

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca que la OAICE realizó un segundo esfuerzo al ajustar detalles en la propuesta para publicar.

Continúa con la exposición del dictamen.

10. De conformidad con los usuarios directos del reglamento vigente y el análisis de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional, en el que intervienen diferentes instancias universitarias. Por lo anterior, es necesario actualizarlas, de manera que exista coherencia entre esta y la práctica institucional, en lo referente a la gestión y seguimiento de los convenios.
11. La propuesta de reglamento pretende actualizar las actuales *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones*, para ordenar los contenidos, incluir precisiones, establecer las competencias de las instancias universitarias que intervienen en la firma y seguimiento de los convenios, así como facilitar la aplicación de la norma respecto a la realidad en que se desarrolla la gestión tanto en el ámbito nacional como internacional.

<sup>24</sup> OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015.

<sup>25</sup> Reuniones realizadas el 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, respectivamente.

12. La propuesta reglamentaria es integral y mejora la estructura de la normativa vigente, lo cual da como resultado la creación de un nuevo reglamento. En este sentido, ahora se denominará “Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones”, e incorpora modificaciones en los siguientes aspectos: renumera, asigna un nombre, modifica el contenido y cambia el orden de los artículos; además, se incorporan nuevos artículos y se eliminan otros. Lo anterior pretende dar claridad al texto reglamentario y evitar posibles confusiones en su aplicación.
13. El nuevo reglamento incluye un objetivo que establece el alcance y ámbito de la norma, lo cual es relevante para una mejor aplicación. Asimismo, seis capítulos que desarrollan aspectos específicos en los cuales se especifican conceptos, procedimientos, competencias y criterios importantes para la gestión de los convenios. Estos capítulos se refieren a definiciones, disposiciones comunes a los convenios, propuesta de convenios, contenido y ejecución del convenio y disposiciones específicas aplicables a convenios internacionales. Además, se incorporan doce nuevos artículos en diferentes capítulos y se eliminan los artículos 5 y 8 de la normativa vigente, puesto que su contenido se incluye en otros o por ser de naturaleza procedimental.
14. La Comisión estimó pertinente la propuesta reglamentaria, en el tanto esta tendrá un impacto positivo en su aplicación, lo cual se verá reflejado en acciones tanto de ámbito nacional como internacional, así como en lo general o específico. Asimismo, las reformas incorporadas ajustan y armonizan lo dispuesto en el nuevo reglamento a las dinámicas, necesidades y exigencias de la cooperación internacional.”

EL LIC. WARNER CASCANTE comenta que se le está dando ese refrescamiento con la participación y acompañamiento de los usuarios finales, como es la Oficina de Asuntos Internacionales.

Continúa con la exposición del dictamen.

#### ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de las *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones*, tal como aparece a continuación:

| Texto Vigente   | Propuesta de Comisión   |
|---|---|
| <b>NORMAS GENERALES PARA LA FIRMA Y DIVULGACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES</b> | <b>Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones</b>   |
| <b>Artículo nuevo</b>   | <b>Artículo 1. Objetivo. <u>Este reglamento establece las disposiciones generales y específicas para la gestión y firma de convenios que realice la Universidad de Costa Rica con instituciones y organizaciones en el ámbito nacional o internacional.</u></b>   |
| <b>Artículo 25 modificado</b>   | <b>Capítulo I<br/>DEFINICIONES</b><br><b>Artículo 2. Convenio general.</b> Es el instrumento que describe, de manera general, el objetivo de la cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la contraparte, las actividades de cooperación de interés y el requisito de gestión de convenios específicos que describan los alcances de dichas actividades. |
| <b>Artículo 26 modificado</b>   | <b>Artículo 3. Convenio específico.</b> Es el instrumento que describe actividades concretas, las obligaciones y los derechos de las contrapartes así como la vigencia del acuerdo.   |
| <b>Artículo nuevo</b>   | <b>Artículo 4. Convenios nacionales. <u>Son aquellos que se refieren a actividades de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y contrapartes en el territorio nacional.</u></b>  |
|   |   |

|  |  |
|--|--|
| Artículo nuevo   | <b>Artículo 5. Convenios internacionales. <u>Son aquellos que se refieren a actividades de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y contrapartes fuera del territorio nacional.</u></b>  |
| Artículo nuevo   | <b>Artículo 6. Interpretación. <u>Para efectos de la gestión de convenios internacionales, se realizará un análisis del contenido del instrumento internacional, a fin de determinar su alcance - general o específico-, independientemente de denominación sea esta Memorando, Carta de Entendimiento, Convenio de Cooperación, Protocolo de Cooperación o cualquier otro.</u></b>  |
| <p><b>DISPOSICIONES COMUNES</b></p> <p>1) Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio.</p>  | <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES COMUNES A CONVENIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL</b></p> <p><b>Artículo 7. Formalización.</b> Toda actividad de cooperación mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, de acción social, investigación u otras de gestión universitaria, deberá ser formalizada mediante <b>un convenio.</b></p>  |
| <p>2) De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del <i>Estatuto Orgánico</i>, es potestad exclusiva del Rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria; así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo.</p>  | <p><b>Artículo 8. Firma.</b> De conformidad con lo dispuesto en el <i>Estatuto Orgánico</i>, es potestad exclusiva del rector o de la rectora firmar los convenios, su renovación o derogatoria; así como cualquier otro instrumento conexo. Según lo considere el Rector o la Rectora podrá delegar la firma de los convenios.</p> <p>Tratándose de pasantías de investigación, de prácticas profesionales de estudiantes extranjeros y pasantías de acción social, se delega la firma en la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.</p>                  |
| <p>3) Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el Rector los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos; así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.</p>   | <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA DE CONVENIOS</b></p> <p><b>Artículo 9. Convenios nacionales. <u>Las dependencias universitarias que propongan la firma de convenios nacionales deberán justificar los beneficios sustantivos institucionales que se derivarán de estos, con una antelación razonable ante la Rectoría, según los lineamientos definidos por esta. Asimismo, deberán indicar, según proceda, el aporte institucional, económico y académico al que la Universidad de Costa Rica se compromete.</u></b></p> |
| Artículo nuevo   | <b>Artículo 10. Convenios internacionales. <u>Las dependencias universitarias que propongan la firma de convenios internacionales deberán justificar los beneficios sustantivos institucionales que se derivarán de estos, con una antelación razonable, ante la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, según los lineamientos definidos por esta. Asimismo, deberán indicar, según proceda, el aporte económico, académico e institucional al que la Universidad de Costa Rica se compromete.</u></b>  |
| <p>4) Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.</p> | <b>Artículo 11. Consulta técnica.</b> Toda propuesta podrá ser objeto de consulta, revisión o criterio técnico a las unidades académicas, dependencias o instancias competentes, según lo considere la Rectoría o la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.   |

|  |   |
|--|---|
| 5) Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.  | <b>Eliminado</b>  |
|  | <b>CAPÍTULO IV<br/>CONTENIDO DE LOS CONVENIOS</b>   |
| <b>Artículo nuevo</b>  | <b>Artículo 12. Alcance.</b> <u>En el texto de todo convenio deberá existir una definición clara de su objetivo y los alcances de las actividades de cooperación de interés para ambas partes.</u>  |
| <b>Artículo 8 modificado</b>   | <b>Artículo 13. Evaluación de los objetivos.</b> En el texto de todo convenio se deben definir los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica evaluar el cumplimiento de los objetivos y el beneficio institucional y nacional, de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento.  |
| <b>Artículo 8 modificado</b>   | <b>Artículo 14. Derechos y obligaciones.</b> En el texto de todo convenio se deben señalar los derechos y obligaciones que contraen las partes firmantes.   |
| <b>Artículo nuevo</b>  | <b>Artículo 15. Gestión internacional de la OAIICE.</b> En el texto de todo convenio se estipulará que su administración por parte de la Universidad de Costa Rica le compete a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAIICE).   |
| 7) Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.   | <b>Artículo 16. Coordinación.</b> Todo convenio tendrá una coordinación que podrá ser una unidad académica, dependencia o instancia competente, previa consulta a estas, de conformidad con la normativa vigente.   |
|  |   |
| 8) En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión. | <b>Artículos 12 y 13.</b>   |
| 11) En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.   | <b>Artículo 17. Regulación de la coordinación.</b> En el convenio se deberá definir claramente la conformación, funciones, responsabilidades y periodo de vigencia de la coordinación.  |
| <b>Artículo nuevo</b>  | <b>Artículo 18. Evaluación de la ejecución por parte la coordinación.</b> <u>La coordinación será la responsable de la ejecución y evaluación de las actividades académicas del Convenio, así como de rendir el informe final de ejecución a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa en el caso de los convenios internacionales, o a la Rectoría en el caso de los convenios nacionales.</u> |
| 9) Los convenios que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al “Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad”.                         | <b>Artículo 19. Uso, construcción o mejora de los bienes institucionales.</b> Los convenios que suscriba la Institución, que permitan a terceros la utilización de sus bienes intangibles, muebles, inmuebles, la construcción o la mejora de ellos, deberán ajustarse, en todos sus extremos, a la normativa universitaria y nacional aplicable.   |
| 10) En los convenios que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.   | <b>Artículo 20. Propiedad de los bienes adquiridos, concebidos, creados o producidos.</b> En los convenios que suscriba la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula que especifique la dependencia que asumirá la custodia, uso y otros aspectos relacionados con los bienes producto de convenios.   |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>12)</b> La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo”; así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.</p> | <p><b>Artículo 21. Administración de los recursos financieros percibidos por la Universidad.</b> La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios, deberá realizarse, de conformidad con los mecanismos establecidos en los <i>Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica</i> con el sector externo, así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable al momento de la suscripción del convenio.</p> <p>En la administración de los recursos financieros deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales por parte del ente correspondiente.</p>  |
| <p><b>13)</b> Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.</p>  | <p><b>Artículo 22. Aplicación de criterios de la Oficina de Administración Financiera o Fundación UCR para la recepción de transferencias financieras.</b></p> <p>Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un convenio, con el fin exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o la Fundación UCR para la Investigación, según el mecanismo de administración escogido.</p>   |
| <p><b>Artículo nuevo</b></p>   | <p><b>Artículo 23. Fiscalización y control. <u>Los convenios desarrollados en el marco de lo dispuesto en este reglamento estarán sometidos a los mecanismos de control y fiscalización de la Contraloría Universitaria.</u></b></p>  |
| <p><b>6)</b> El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.</p>   | <p><b>Artículo 24. Vigencia.</b> El periodo de vigencia de todo convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva y sea de conveniencia institucional.</p>  |
| <p>Por conveniencia institucional, la Universidad puede dar por terminado un convenio anticipadamente según lo establecido en el convenio o por mutuo acuerdo entre las partes.</p>  |   |
|  | <p><b>CAPÍTULO V<br/>EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b></p>   |
| <p><b>15)</b> Cada año a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.</p>   | <p><b>Artículo 25. Presentación de informes.</b> Cada año, a partir de la fecha <b><u>de suscripción, la coordinación</u></b> deberá presentar a la Rectoría un informe sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>Al finalizar la vigencia de todo convenio nacional, la <b>unidad académica, dependencia o instancia competente responsable</b> deberá presentar ante la Rectoría una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, beneficio institucional, así como del beneficio para el país. En el caso de convenios internacionales la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y beneficio institucional, así como para el país, deberá remitirse, en primera instancia, a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, la cual preparará el informe respectivo a la Rectoría.</p> |

|   |  |
|---|--|
| 17) Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.  | <b>Artículo 26. Gestión de prórroga.</b> Las gestiones para la prórroga de convenios deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el presente Reglamento.  |
| <b>Artículo nuevo</b>   | <b>Artículo 27. Prórrogas.</b><br><br><u>Antes de aprobarse cualquier prórroga del convenio, la Administración deberá evaluar el cumplimiento de los objetivos y beneficio institucional y nacional.</u>   |
| 16) Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar ante el Rector una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional. | <b>Incluido en el párrafo segundo del artículo 23.</b>   |
| 18) Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.   | <b>Artículo 28. Justificación de la prórroga.</b> La Universidad de Costa Rica puede considerar la conveniencia de justificar la prórroga de un convenio, independientemente de si se han realizado o no actividades específicas.  |
| 19) La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.  | <b>Artículo 29. Justificación expresa de la prórroga.</b> Para prorrogar todo convenio se deberá establecer por escrito su justificación. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio.  |
| 20) Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.   | <b>Artículo 30. Informe anual sobre los convenios firmados.</b> Al inicio de cada año académico, la Rectoría presentará ante el Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios que haya firmado durante el año académico anterior, que divulgará a la comunidad universitaria.<br><br>La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre estos. |
| 21) La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.  | <b>Incluido en el artículo 28.</b>   |
|   | <b>CAPÍTULO VI<br/>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LOS<br/>CONVENIOS INTERNACIONALES</b>  |
| <b>Artículo nuevo</b>   | <b>Artículo 31. Lineamientos para la gestión.</b> <u>La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa definirá las prioridades y emitirá los lineamientos para la gestión de convenios de cooperación académica con universidades e instituciones extranjeras, en concordancia con la normativa y las Políticas de la Universidad de Costa Rica.</u>  |

|   |   |
|---|---|
| <b>Artículo 24 modificado</b>   | <b>Artículo 32. Alcance general o específico.</b> Los convenios que suscriba la Universidad de Costa Rica para el establecimiento de relaciones de cooperación internacional podrán ser de carácter general o específico, según defina la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa en sus lineamientos, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de la Universidad de Costa Rica.              |
| <b>Artículo 4 segundo párrafo modificado</b>  | <b>Artículo 33. Gestión.</b> La revisión, elaboración, negociación, seguimiento y evaluación de todos los convenios con universidades o instituciones del extranjero u organismos internacionales, compete llevarla a cabo a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.   |
| <b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIA</b><br><br><b>22)</b> Los convenios de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.  | <b>Artículo 34. Finalidad.</b> Los convenios con universidades o instituciones del extranjero deberán tener como fin el fortalecimiento del quehacer de la Universidad de Costa Rica en sus actividades sustantivas académicas, de investigación, de acción social, o de gestión institucional universitaria en el ámbito de la internacionalización, conforme al eje estratégico de las políticas institucionales. |
| <b>23)</b> Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución. | <b>Artículo 35. Objeto.</b> Toda actividad de investigación, académica, de acción social o de gestión universitaria que realice la Universidad de Costa Rica, de común acuerdo con universidades, instituciones, organizaciones, organizaciones no gubernamentales, redes académicas, federaciones o asociaciones internacionales, deberá formalizarse mediante la suscripción de un convenio.                      |
| En este caso se considerarán aquellas actividades que generen obligaciones y derechos para la Universidad de Costa Rica.  |   |
| <b>Artículo nuevo</b>   | <b>Artículo 36. Periodo de recepción de solicitudes.</b> <u>Las gestiones de solicitud de convenios nuevos deberán realizarse con al menos cuatro meses de anticipación al inicio de las actividades, de acuerdo con los Lineamientos de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.</u>   |
| <b>24)</b> Los convenios que firme la Universidad de Costa Rica, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico.   | <b>Pasó al artículo 30.</b>   |

|   |   |
|---|---|
| <p>25) Los convenios de carácter general constituyen expresiones formales de intención para la participación en distintas actividades de cooperación académica, entre otras:</p>  | <p><b>Pasó al artículo 1.</b></p>   |
| <p>a) El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes.</p>   |   |
| <p>b) El intercambio de estudiantes de grado y de posgrado.</p>   |   |
| <p>c) El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación.</p>  |   |
| <p>d) El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos.</p>  |   |
| <p>e) El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.</p>   |   |
| <p>f) La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria.</p>  |   |
| <p>g) La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia.</p>  |   |
| <p>h) La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos.</p>  |   |
| <p>i) El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.</p>  |   |
| <p>26) Los convenios de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.</p>   | <p><b>Pasó al artículo 2.</b></p>   |
| <p>27) En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.</p> | <p><b>Artículo 37. Exoneración de tasas de matrícula y otros aranceles relacionados.</b> En lo que corresponde a la movilidad estudiantil, bajo el marco de convenios, la Universidad de Costa Rica podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno a uno o visitantes de esta proporción), con excepción de las tasas asociadas u otras relacionadas con la cobertura de pólizas de seguro, así como el costo de cursos de maestrías autofinanciadas y cursos de extensión.</p> |
| <p><b>Artículo nuevo</b></p>  | <p><b>Artículo 38. Exoneración de aranceles por reciprocidad. <u>Las exoneraciones de aranceles y tasas indicadas en el presente reglamento, operarán cuando los estudiantes de intercambio de la Universidad de Costa Rica, que recomiende esta, reciban beneficios o ayudas adicionales en la universidad anfitriona.</u></b></p>   |

|  |  |
|--|--|
| <p>28) Será requisito que los estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos ocho (8) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.</p> | <p><b>Artículo 39. Requisitos de excelencia académica para la movilidad estudiantil.</b> Será requisito que los estudiantes participantes de la Universidad de Costa Rica en los programas de movilidad estudiantil, tengan un promedio ponderado anual de al menos ocho (8,00) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.</p> |
|--|--|

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración tan diligente en la elaboración del dictamen, sobre todo en los productos correctivos que se hicieron, varias veces, junto con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, la cual tuvo un compromiso bastante notable en el proceso.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da las gracias al Lic. Warner Cascante por la presentación del dictamen, y a la Comisión, por el apoyo en la construcción de tan relevante reglamento que se analizará, para sacarlo a consulta.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO reconoce que se hizo realmente una coordinación bastante oportuna según lo plantea el Lic. Warner Cascante.

Apunta que, generalmente, cuando en la Comisión se efectúan cambios en los artículos; en ese sentido, no sabe si vale la pena hacer un señalamiento en el lugar en el cual, se hicieron todos los cambios, porque en algunos articulados se quita una palabra o se pone otra, en realidad, le hicieron modificaciones. Por ejemplo, el artículo 18 dice: (...) *para justificar la prórroga de un acuerdo-convenio; (...) o elimina algún elemento pese pone: la Universidad de Costa Rica puede considerar la conveniencia y justificar la prórroga de un convenio independiente de si se han realizado o no actividades específicas.*

Detalla que el texto es distinto y entiende el subrayado que está colocando la Comisión cuando es nuevo, pero no cuando se modifica, y la comunidad, en general, está acostumbrada a ver exactamente dónde está el cambio, por lo que es un asunto más de presentación para la comunidad.

Solicita que le expliquen cuál sería la tarea de ese nuevo cambio con respecto al *Reglamento de Investigación*. Cree que es por una tarea que tiene la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa, y están cumpliendo con eso, o si existe algún punto específico que están tratando de subsanar directamente con el *Reglamento de Investigación*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la Comisión por el trabajo realizado para elaborar esta propuesta. Le parece que en el acuerdo se debería poner lo siguiente: Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), el *Reglamento para la gestión y firma de convenios*; esto, porque es lo que se va a publicar en consulta, y no la modificación de las normas, ya que en el momento en que ese reglamento sea aprobado debe incluir un transitorio, en el que diga que se anularán las *Normas generales* pues van a ser sustituidas por este reglamento. Insiste en que aparezca no la modificación a la norma, sino el *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones*.

Por otra parte, detalla que los artículos que están subrayados son nuevos, pero no sabe si también revisaron los antiguos e hicieron cambios, o solamente lo que está subrayado. En el artículo 9, por ejemplo, se titula "Convenios nacionales", tiene términos muy ambiguos que se han visto en algunos reglamentos, y se trata de que sean los más claros, precisos y concisos. Este dice: (...) *antelación razonable ante la Rectoría*; en un reglamento ese término es un asunto muy subjetivo,

pues cada quien podría definir que es antelación razonable. Para ella pueden ser dos meses; para otra persona, seis meses u otra semana. Recomienda cambiar algunos puntos en esas normas que están bastante ambiguos y dejarlas bien claras con términos específicos.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Lic. Warner Cascante por la exposición, y a la Comisión por la presentación del dictamen. Exterioriza que, además de las observaciones que señalaron la Dra. Yamileth Angulo y la Dra. Teresita Cordero, este es un reglamento nuevo; entonces, poner las normas a la izquierda y el reglamento a la derecha puede confundir.

Plantea que si se analiza en detalle, en prácticamente todos los artículos hay cambios, por lo que no sabe si la intención era remitirlo; de lo contrario, puede confundir a las personas, pues pueden decir: *bueno, me están subrayando y poniendo algo en negrita, pero en este artículo no me subrayan ni me ponen en negrita lo que cambiaron*. Por ejemplo, en un caso, en lugar de decir “académico”, dice de acción social, investigación y de carácter académico; por ende, hay un cambio en la concepción, y las personas pueden pensar: *bueno, por qué no me señalan eso, pero sí lo otro, ¿qué sentido tiene?*

Piensa que, a veces, lo que sucede con estos reglamentos que vienen a plantear otra nueva estructura, y sobre todo que ese se va a llamar reglamento y no normas, es que es mejor decir: *Publicar en consulta el Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones*, y se pone todo el reglamento, así las personas lo verán en su integridad. Además, algunos de los artículos no coinciden en la enumeración, por lo que es más complicado.

Por otra parte, apunta que la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa (OAICE) es una oficina coadyuvante; es decir, una instancia que depende directamente de la Rectoría. Entiende que pocas oficinas dependen de la Rectoría como la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), en términos prácticamente de todo. En el caso de los becarios, esta oficina lleva todo el proceso, pero la firma del contrato de becas solo lo realiza el rector o la rectora; en el caso de los convenios, la Oficina puede llevar todo el proceso, pero, finalmente, quien decide si firma o no es la Rectoría.

Le inquieta que nota una línea que cruza el reglamento en la que pareciera darle a la OAICE, o por lo menos esa es su impresión, una independencia en este asunto. El artículo 31 dice: *La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa definirá las prioridades y emitirá los lineamientos para la gestión de convenios de cooperación académica con universidades e instituciones extranjeras, en concordancia con la normativa y las Políticas de la Universidad de Costa Rica*; ahí la Rectoría, como ente de rector, queda totalmente fuera. Lo dice, porque, eventualmente, puede existir un director de la Oficina de Asuntos Internacionales que diga: *bueno, este reglamento me da potestad de definir cuáles son los lineamientos y los criterios que debe seguir la Universidad en esta materia, sin considerar el criterio del rector*; esto es muy difícil, pero podría suceder.

Reitera que el artículo define que es en concordancia con la normativa y las políticas de la Universidad. Es una preocupación que le surge, porque pareciera ser –no sabe si lo vieron en el Reglamento– que la Oficina es la que tiene la función de emitir lineamientos, aprobar convenios, dar vistos buenos, o hacer absolutamente todo.

Cree que hay que tener cuidado, sobre todo, porque el artículo 2 del Reglamento de esa oficina, utiliza los infinitivos para todos los objetivos: fomentar y facilitar los procesos de internacionalización, promover la formación de profesores, promover la negociación y firma de convenios; no dice autorizar ni dar vistos buenos ni avalar; apoyar la integración y la participación en programas de cooperación; fomentar los vínculos con las representaciones diplomáticas y extranjeras; facilitar la movilidad de funcionarios y estudiantes universitarios; asesorar a la Rectoría y a otras autoridades en todos aquellos asuntos de naturaleza internacional; entonces, le alarma un poco en esa línea, porque, repite, nunca dice tomar decisiones, autorizar, dar vistos buenos, avalar.

De modo que esto podría desprenderse de la redacción de ciertos artículos en que parecen dar cierta autonomía de funcionamiento a la OAICE, en términos ya de la autorización final de los convenios, aunque comprende que la deben tener en términos de la promoción y del asesoramiento, y eso dejaría a la Rectoría fuera del proceso y podría provocar, desde el punto de vista del reglamento, algunos roces eventuales, y máxime en esta materia, en la que quien firma y es el responsable legal es el rector o la rectora; es decir, son las personas que responden por este asunto.

Afirma que es una inquietud que tiene con la redacción, que le surge a veces, pues se repite en algunos articulados.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Comisión porque elaboraron un buen trabajo, y ya era hora de actualizar el Reglamento. Agrega que en el mismo sentido de la Dra. Yamileth Angulo y del Dr. Jorge Murillo le preocupa el artículo 33: *La revisión, elaboración, negociación, seguimiento y evaluación de todos los convenios con universidades con universidades o instituciones del extranjero u organismos internacionales, compete llevarla a cabo a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa*. Lo dice, porque en algunas sedes, por ejemplo, Occidente y Guanacaste, se tienen convenios con otras universidades, y todos los años, en ese marco del convenio, traen estudiantes, y han existido problemas porque, a veces, la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa como que no quiere ceder en ciertas cosas, aunque algunas veces se han solucionado algunos conflictos porque el señor rector intercede, por lo que, si se le da todavía más potestad, dificultaría mucho el asunto de ciertos convenios.

LA DRA. YAMILETH ANGULO detalla que el artículo 6 no le quedó claro, empezando por el nombre "Interpretación", ya que en un reglamento generalmente no se pone cómo se interpreta la norma. La redacción no la comprende, porque después de valorar hay que decidir luego de preparar todo el estudio que se va a firmar, si un memorando, una carta de entendimiento o un convenio de cooperación. Estima que ese es el sentido del artículo, pero que se defina como "Interpretación", suena extraño. Piensa que se puede modificar la redacción.

Por otro lado, el capítulo II se denomina "Disposiciones comunes", pero, generalmente, lo que se agrega en los reglamentos son las disposiciones generales, donde viene toda la parte general del Reglamento; luego algunos aspectos específicos, como la firma de los convenios, quién los firma, etc. Esto se podría evaluar.

Aclara que en el artículo 25, el capítulo se denomina: *Ejecución del convenio, y este dice: Presentación de informes. Cada año, a partir de la fecha de suscripción, la coordinación (...)*; pregunta la coordinación de quién; en otras palabras, aclarar quién es el coordinador, si es del programa que está estableciendo el convenio, o el director de la unidad. Debe quedar bien claro quiénes son los responsables en el Reglamento.

Por otra parte, destaca que los artículos 27 y 28 podrían reducirse para tener menos articulados en el reglamento, pues se refiere a las prórrogas. El artículo 27 dice: *Antes de aprobarse cualquier prórroga del convenio, la Administración deberá evaluar el cumplimiento (...)*; pregunta quién es la Administración, quién lo evaluará, ya que la administración es un asunto general, si es una vicerrectoría, la misma OAICE y la Rectoría; a quién le corresponde decidir la prórroga. El artículo 28: *(...) La Universidad de Costa Rica puede considerar la conveniencia de justificar (...), quién es la Universidad de Costa Rica también; (...) justificar la prórroga de un convenio, independientemente de si se han realizado o no actividades específicas*. Le parece que no está claro, porque el 27 dice que hay que hacer una evaluación, y el 28, que la Universidad lo podría prorrogar si no ha hecho nada.

Añade que tiene que quedar claro quiénes son los responsables de los pasos, ante quién se presentan las cosas. Luego si no se hace nada durante el convenio, tiene que haber algo posterior,

como que el convenio no se prorrogará si no se elaboró algún cambio durante el convenio; es decir, que la evaluación lleve a algo definitivo.

Dice que le mencionó al Lic. Warner Cascante que, con gusto, le haría llegar sus observaciones por escrito, en caso de que sea devuelto, para que las tengan claras, y así podrían hacer los otros miembros.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que la mayoría de las observaciones son bastante interesantes y pertinentes. Aclara algunos puntos que, posiblemente, en la versión nueva puedan venir. Haciendo recuento de las observaciones que se hicieron, amerita que se revise nuevamente en la Comisión, y plantearlo próximamente.

Con respecto a la pregunta de la Dra. Teresita Cordero sobre el *Reglamento de Investigación*, responde que era un asunto de competencias, que luego se terminó resolviendo, y ya no es tema, lo que permitió que en el 2015 se hiciera la nueva propuesta. Esta es la más fácil de sacar, porque las otras tienen bastante sentido.

Concuerda con las observaciones del Dr. Jorge Murillo y la M.Sc. Marlen Vargas, en el sentido de que no debe quedar la idea, en el Reglamento, de que el rector o la rectora, quienes son los representantes judiciales o extrajudiciales de la Universidad de Costa Rica, y es quien comparece al suscribir los convenios, quede de alguna manera desdibujada la autoridad o diluida, aunque no es la intención del Reglamento. Con las observaciones que realizaron los compañeros, estima que es una oportunidad de mejora, porque la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa es en la que delega el rector. En todo caso, la Rectoría es el órgano titular de suscribir los convenios y encarna la política de la Institución, y lo que hace es una delegación interorgánica a la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa. Por ejemplo, el artículo 9 dice: (...) *con una antelación razonable ante la Rectoría, según los lineamientos definidos por esta*. La intención del Reglamento lógicamente no es desdibujar la Rectoría, pero con las observaciones señaladas, podría ameritar que se le dé una segunda revisión al articulado en esa medida, y podrían existir mejorías.

Por otro lado, anticipa que habrá artículos en donde será insalvable la participación directa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, y ahí podrían modificar la redacción para que se vea que esta finalmente ratificaría tal asunto. Opina que es importante darle el empoderamiento a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa en este proceso porque no ve al rector preparando este proceso, si no es por medio de un órgano que se llama Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa; lógicamente, con una línea de coordinación permanente con la Rectoría.

Concuerda con la sugerencia que hace el Dr. Jorge Murillo, en cuanto a que una norma más primitiva, que era la que tenían, se desarma y se elabora un nuevo reglamento; esto le parece muy bien, y está viendo con los miembros de la Comisión que podría desaparecer, perfectamente, la columna de la izquierda, que es la normativa vigente, porque provocaría confusión en el análisis, ya que se está creando muchas normas nuevas, y no hay exactamente una correspondencia equivalente de una norma existente con las que se crearon. Sería muy conveniente para la presentación de esto; es decir, publicar en consulta el Reglamento.

Dice que no se propuso en su momento ningún transitorio cuando se analizó en la Comisión; sin embargo, si nota que ahí hay alguna situación que se podría regular en una disposición transitoria; ruega que se lo hagan llegar en estos días a la Comisión para incorporarlo.

Califica de valiosa la observación de la Dra. Yamileth Angulo, de que en el articulado se especifique quién hace qué. Señala que tomará nota de esto, pues podrían ser las oportunidades de mejora para la propuesta.

Propone que se devuelva a la Comisión, para la limpieza de la columna izquierda, revisar el eje transversal del que habla el Dr. Jorge Murillo, y especificar quién hace qué en los términos que apuntaron la Dra. Yamileth Angulo y la M.Sc. Marlen Vargas.

Agradece, nuevamente, las observaciones realizadas, pues la Comisión va a tomar nota, y solicita que se le hagan llegar por correo las observaciones específicas distintas a estas, para traer al plenario un producto y que sea aprobado más rápidamente.

EL DR. JORGE MURILLO agrega, si el Órgano decide que se devuelva a la Comisión para elaborar la revisión final, que se considere la posibilidad de establecer o por lo menos en un artículo, si hay delegación de la Rectoría para ciertos procesos en la Oficina, que se establezca claramente así en un artículo; es decir, se diga que la Rectoría es la máxima autoridad encargada de la firma de convenios nacionales e internacionales, pero que, para ese efecto, contará con el apoyo y el asesoramiento de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. En esa medida quedaría muy claro en el Reglamento y se puede entender después artículos como el 30 que dice: *Al inicio de cada año académico, la Rectoría presentará ante el Consejo Universitario (...).*

Resalta que es la Rectoría la que presenta y no la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, de modo que al establecer ese tipo de distinciones se podría decir cuáles son las responsabilidades de la Rectoría, en este caso, que tiene que ver con la firma, la aprobación final, la presentación de los informes al Consejo Universitario; o si se evalúa, que sea por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa, esta tendría que venir a presentar el informe al Consejo Universitario, sobre todo los convenios, porque si es a la que le corresponde darles seguimiento y evaluación a esos convenios, parecería más lógica que sea la misma Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa la que presente el informe al Consejo Universitario, de qué es lo que ha pasado con esos convenios; esto, para deslindar las responsabilidades de acuerdo con el rango de autoridad y las funciones que tiene la misma Oficina, aunado a lo que planteó la Dra. Yamileth Angulo, de que, a veces, se dice que la Administración evaluará; para que quede bien claro cuáles son las dependencias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los compañeros y al Lic. Warner Cascante, quien hizo un resumen al final de las condiciones en las cuales se estaría haciendo la devolución, con las observaciones correspondientes; en particular, la importancia de ese mapeo de los actores que existen alrededor de este Reglamento.

Manifiesta que en este momento están vigentes las normas generales para la firma y divulgación; pero una vez que el reglamento esté en firme, pregunta qué sucedería con esas normas.

EL LIC. WARNER CASCANTE responde que, a partir de lo que han estado analizando, sí le haría falta una disposición transitoria, porque siempre, cuando se crea todo un cuerpo normativo, entra en vigencia un nuevo orden y termina el antiguo orden. Hay que dejar un periodo de tiempo, porque hay convenios o contratos de becas que están en ejecución, por lo que se podría averiguar cuál sería la regulación específica; es decir, si los convenios que, a la entrada en vigencia del presente reglamento, se encuentran vigentes, se regirán por las reglas anteriores hasta la finalización o expiración del plazo fijado en el mismo convenio, para no cambiar las reglas, y algún otro tipo de regulación transitoria, si hubiera necesidad, pero le parece que esa sí está urgiendo, a la luz de lo que se analizó, por lo que tomará nota de que hay que crearle una disposición transitoria.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que va a someter a votación la devolución del dictamen a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, donde el Lic. Warner Cascante preparará un resumen con las observaciones que debe trabajar la Comisión, para traerlo al plenario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el caso sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, con el fin de que tome en consideración lo expuesto en el plenario.**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario conoce la propuesta de pronunciamiento referente a los asesinatos de cinco jóvenes estudiantes universitarios el pasado 19 de enero del 2017, en Liberia, Guanacaste (PM-CU-17-003).**

LA SRTA. IRIS NAVARRO expone el dictamen, que a la letra dice:

### “CONSIDERANDO QUE:

1. El pasado 19 de enero del 2017, la sociedad costarricense en general y la comunidad universitaria en particular, se conmocionó por el asesinato de cinco jóvenes; estudiantes universitarios: nos referimos a Dayanna Martínez Romero de 24 años, Joseph Briones Solís de 24 años, Stephanie Hernández Serrano de 22 años, Ingrid Serrano Mendoza de 24 años y Ariel Vargas Condega de 24 años. Sobreviviendo a la tragedia una joven de 14 años, estudiante de secundaria. Estos actos de violencia extrema ocurridos en el barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste, son hechos muy lamentables para la Comunidad Nacional y de manera particular para nuestras Universidades.
2. Estos jóvenes provenientes de Liberia y de Upala, este último siendo uno de los cantones de mayor vulnerabilidad social y ambiental de nuestro país, ingresaron a nuestras Universidades Públicas con la finalidad de forjarse mejores oportunidades de vida, para sus familias y sus comunidades. Sus partidas, no solo han sido imprevistas, sino que ha sido brutales, violentas e injustas.
3. Las causas de tales hechos de violencia son complejas y múltiples, hay factores estructurales que atañen al aumento de la desigual; que hace de la convivencia un campo conflictivo, que impacta cada día nuestra vida cultural, social, económico y familiar, entre otros.
4. Las Universidades Públicas estamos llamadas a seguir contribuyendo en el restablecimiento del tejido social para lograr una mejor convivencia y protección como ciudadanos. Así la misión de la Universidad de Costa Rica esta llamada a formar profesionales no sólo con conocimientos técnicos propios de cada disciplina, sino, personas con ideas y posturas que responden a valores humanistas para el bien común.
5. Frente a estos hechos y en aras de alcanzar mayores niveles de paz social, con justicia y equidad en la sociedad costarricense, las Universidades Públicas, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) declararon en el 2017 como el “*Año de las Universidades Públicas por la Vida, el Diálogo y la Paz*”.

6. Con esta declaratoria, las Universidades Públicas de Costa Rica se han comprometido con la defensa de los derechos humanos, y con el compromiso de producir un conocimiento pertinente y emancipador, que lleve a las personas y a toda la sociedad, a crear y fortalecer el bienestar humano, mediante acciones que propicien la equidad, la justicia y la dignificación de la condición humana.
7. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 3, señala que:  
*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
8. El compromiso ineludible de la Universidad de Costa Rica es fortalecer el análisis, la discusión y la participación para la solución de los problemas nacionales, disponiendo para ello su capacidad institucional, con el fin de seguir desarrollando propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente a los sectores más vulnerables, tal como lo establecen las Políticas de la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDA

1. Condenar el asesinato de las y los cinco jóvenes cometidos el 19 de enero del presente año en Liberia, Guanacaste. Hechos de violencia que lesionan la vida humana, la convivencia, la solidaridad y el camino hacia la cohesión social para la paz.
2. Solicitar a las autoridades judiciales, y a las instituciones involucradas en el esclarecimiento de los asesinatos de las y los jóvenes universitarios, que garantizarían que no quede impune y la restitución de la confianza de la ciudadanía costarricense.
3. Apoyar como Universidad los esfuerzos que debe realizar el Estado costarricense y sus instituciones, así como la sociedad civil, de manera que se impulsen acciones que generen mayor conciencia en los habitantes para consolidar y mantener una sociedad justa y solidaria con los habitantes del país.
4. Trabajar junto con las otras universidades públicas costarricenses para el reforzamiento en la defensa de los derechos humanos, el compromiso de producir un conocimiento socialmente pertinente y emancipador, que lleve a las personas, particularmente jóvenes a crear condiciones en favor del bienestar humano, mediante acciones que propicien la convivencia humana solidaria y en paz.
5. Declarar que la Universidad de Costa Rica, seguirá vigilante con respecto a la protección de la *Vida, el Diálogo y la Paz*, para todos los que habitamos el país.
6. Promover la reflexión durante el inicio de clases del 2017, sobre los hechos ocurridos en Liberia, de manera que la comunidad universitaria en general y en particular las y los estudiantes universitarios desarrollen hábitos de autocuidado, de apoyo mutuo y convivencia solidaria ante la realidad que vive el país.
7. Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero, y a las señoritas Iris Karina Navarro y Verónica Chinchilla, por la presentación de la propuesta del pronunciamiento.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da las gracias a las compañeras por la presentación de la propuesta. Dice que ayer, cuando leyó la propuesta, le surgieron varias inquietudes; una es que normalmente en el Órgano se sigue otra dinámica; posiblemente, las compañeras no la sabían, y es que primero se trae la iniciativa al plenario, cuál es el objetivo del pronunciamiento; y luego se conforma una comisión para que se encargue de la redacción del documento; es decir, primero se discute para qué, por lo que pregunta cuál sería el objetivo, cuando lo leyó no le quedó claro: ¿Qué es lo que se pretende como Órgano Colegiado decirle a la comunidad?.

Exterioriza que aunque son muy lamentables los hechos, no son aislados en el país; entonces, le da la sensación de que como Órgano Colegiado se va a elaborar un pronunciamiento por la muerte de estos estudiantes, que fue muy triste, pero, qué pasa con toda la demás población de Costa Rica que sufre, día a día, asesinatos de manera casi indiscriminada.

Informa, por ejemplo, que hoy, el periódico La Nación sacó una noticia de una joven de 19 años, en Liberia, que encontraron calcinada; hace una semana, por la casa de ella, mataron a un joven por robarle algo, y hace tres días, un joven en San José lo apuñalaron para robarle el celular. Esa parte es la que la inquieta; es decir, qué se va a lograr con esto, porque si el pronunciamiento fuera por la paz o un día por la paz o la no violencia en Costa Rica, sería uno general hacia la sociedad, etc., pero insiste en que tiene esa preocupación de por qué ahora, y solo se van a mencionar los hechos de violencia relacionados con los estudiantes, cuando estos ocurren todos los días.

Enfatiza que si se lee el pronunciamiento, pareciera que hubo una relación directa entre los hechos de violencia y la situación socioeconómica de los estudiantes, y opina que eso no es cierto, pues, según la percibe, la violencia en este país tiene que ver con un problema social general y cultural, no con que las víctimas tengan una situación socioeconómica diferente, sino a problemas sociales y culturales que tiene la sociedad costarricense, lo que han llevado a esta agresividad.

Solicita más aclaración, porque no entiende el objetivo de un pronunciamiento y cómo podría saldarse la situación de no hacer específico lo de los estudiantes de la Universidad, sino en términos generales; por ejemplo, resaltar la violencia que se vive todos los días en este país.

*\*\*\*\*A las once horas y veintidós minutos, sale la M.Sc. Marlen Vargas.\*\*\*\**

EL DR. JORGE MURILLO agradece a las compañeras la propuesta. Agrega que tiene algunos asuntos puntuales de forma, pero de redacción en los considerandos, que ya los marcó, y dos observaciones generales sobre el pronunciamiento.

Explica que un pronunciamiento de ese tipo, usualmente, tratan de hacerlo más sintético, de modo que las personas lo puedan leer, porque si son ocho considerandos y seis acuerdos, deben ver lo que se pretende decir; además, de expresar un criterio, una opinión o dar a conocer a la opinión pública. La idea es que las personas lo lean, porque no tendría sentido si ven un texto muy largo y lo empiezan a leer; tal vez, en esa línea, podría pensarse en la fusión o resumen de dos considerandos o en la reubicación del considerando 7.

Añade que en el acuerdo en el que se dice: “Solicitar a las autoridades judiciales y a las instituciones involucradas en el esclarecimiento de estos asesinatos, garantizarían que no quede impune”, menciona que no entiende la redacción y no sabe si más bien es: “Solicitar a las autoridades judiciales todas las acciones necesarias que garantizarían que no quede impune y la restitución de la confianza en la ciudadanía”. Considera que no puede pedirle a las autoridades que restituyan la confianza, sino que no queden impunes para que coadyuve en la restitución de la confianza de la ciudadanía, para que sea una consecuencia.

Refiere al acuerdo 4: “Trabajar junto con las otras universidades públicas (...)”, piensa que en ese caso están comprometiendo el trabajo de la otras universidades; recomienda: “Instar a las otras universidades públicas para un trabajo conjunto en la defensa de los derechos humanos”, colocar la palabra “instar”, porque las otras universidades van a decir: “Bueno, por qué nos ponen a trabajar sin habernos preguntado (...)”. Opina que las palabras instar o llamar a las otras universidades públicas es lo correcto.

En el acuerdo 5 no diría “declarar que la Universidad seguirá vigilante”, sino reforzar o reafirmar, porque no es que la Universidad no ha estado vigilante. Recomienda la siguiente redacción: “Reafirmar que la Universidad seguirá vigilante de la protección de la Vida, el Diálogo y la Paz (...)”, lo mismo que en el acuerdo 6: “Promover la reflexión durante el inicio de clase del 2017 (...)”. Son aspectos de forma y puntuación que se pueden corregir rápidamente.

EL DR. RODRIGO CARBONI tiene una corrección de forma en el acuerdo 3, que dice: “Apoyar, como Universidad, los esfuerzos que debe realizar el Estado costarricense y sus instituciones, así como la sociedad civil, de manera que se impulsen acciones que generen mayor conciencia en los habitantes (...)”. Opina que es mejor ser consecuente con la forma de redactar anteriormente, que sean “los y las habitantes”, porque así es como se ha hecho. Desconoce si en el acuerdo 5 la frase: “*la Vida, el Diálogo y la Paz (...)*” debe ir en letra itálica, porque está en el contexto de lo anteriormente definido en el año, pero no es claro con respecto a la pretensión de la vida, el diálogo y la paz; es decir, que está asociado con el año.

En cuanto al último punto: “Publicar en diferentes medios de comunicación (...)”, cambiarlo por la palabra “difundir”, o desconoce si es lo que se quiere, porque publicar le suena a prensa escrita, mientras que difundir puede ser en la radio, en el Semanario, o hacerlo más general, la prensa escrita, en varios medios de comunicación.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que están frente a un contexto muy específico y es un reflejo de lo que está ocurriendo en la sociedad actual. Posiblemente, si hubiera sido un pronunciamiento general, tendrían que tocar otros temas actuales; por ejemplo, la situación sobre la niñez, que ha salido recientemente en la prensa, y otro tipo de situaciones que son formas de violencia en el “Día Internacional de la Mujer”. Puntualiza que la violencia es contra la mujer, la violencia de género, y, en realidad, es un llamado de atención a un hecho que les tocó directamente con estudiantes de la Universidad y espera que no vuelva a ocurrir.

Agrega que, en algún momento, en informes de miembros plantearon en el plenario que existiera más allá de lo que la Universidad pudiera proponer; de hecho, el Dr. Carlos Araya estaba elaborando un manual con respecto a que los estudiantes puedan tener algún elemento de seguridad; no le dieron seguimiento específicamente, pero sí les pareció que después de ese planteamiento pudieran presentar esa propuesta; no la trajeron al plenario, pero tendrán que plantearlo. Considera que el tema está hablando directamente de situaciones que se están viviendo en la vida universitaria.

Fundamenta que están hablando sobre una situación límite, que es la muerte de esas personas. Agrega que los compañeros y las compañeras de la brigada en Liberia, según le contaron están ofreciendo atención psicosocial y le dicen que hay algunas situaciones a las que tendrían que ponerle atención; por ejemplo, que existe mucha droga, violencia de género, entre otras.

Considera oportuno que se hable del tema, que no quede como un hecho más aislado en el contexto de la prensa, que permanentemente muestra muertes y situaciones de violencia. Añade que en el área de la Psicología están preocupados por la crianza infantil, por lo que está pasando en las escuelas, por el acoso y otros elementos. Esa situación corona un asunto de violencia que en algunos casos, no es un asunto económico, pero sí tiene que ver con la desigualdad estructural en la sociedad; en ese sentido, no se pretendió decir que estos estudiantes, por venir de una condición económica, fueron escogidos, porque pudo haber sido cualquier persona; no hay distinción.

Menciona que lo que se quiere enfatizar es que una sociedad llena de desigualdades hace que se tropiece con más situaciones, que, en ese caso, las consideran delictivas, y también que exista la posibilidad de ver una salida económica, como el narcomenudeo y otro tipo de situaciones que se están dando en la sociedad, amén del tema de la violencia, sicariato, etc,

Señala que el objetivo es que en las aulas se discuta, se plantee y se evalúe la posibilidad de ayudarse, pero también de tener cierto tipo de autocuidado. Expresa que le hubiera encantado agregarle el manual de seguridad que posiblemente la Administración ha hecho, pero desconoce si lo terminó. A veces, los jóvenes llegan muy ingenuos o ingenuas y no entienden muy bien las dinámicas. Aclara que no está tratando de que se revictimicen las víctimas, sino entender que es un problema que va más allá de lo que se hizo o dejó de hacer, y que es un problema que está agudizando el tema de la violencia.

Afirma que es un asunto que se debe hablar, plantearlo y pensar en que las situaciones no pueden seguirse dando en la sociedad, independientemente de si son estudiantes o no; evidentemente, ese es el sentido, el interés, es la coyuntura lamentable y así lo dice.

Está de acuerdo con las mejoras al pronunciamiento, que sugieren el Dr. Jorge Murillo y el Dr. Rodrigo Carboni. Afirma que sí es importante decir que no pueden obviar que no se dan esas situaciones, porque lo consideran oportuno; incluso, la conmueve la Srta. Iris Navarro, porque fueron sus compañeros y compañeras los que fallecieron.

Insiste en que pudo haber sido ella la que estuvo ahí casualmente y no hizo nada para estar presente, solo sucedió la situación. Insta a las autoridades, y considera que la idea es como lo plantea el Dr. Jorge Murillo en esa misma línea. El espíritu y el interés de que puedan, de alguna manera, advertir de que están en una sociedad complicada y, tal vez, violenta, de modo que todos deben tener, de alguna manera, el criterio de autocuidarse, pero cuidar a los otros.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y seis minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo.\*\*\*\**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita una sesión de trabajo para realizar los cambios al documento.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y un minutos, entra la Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

*A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo. e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Marlen Vargas.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro,

Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo. e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Marlen Vargas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El pasado 19 de enero del 2017, la sociedad costarricense en general y la comunidad universitaria en particular se conmocionó por el asesinato de cinco jóvenes estudiantes universitarios: nos referimos a Dayanna Martínez Romero, de 24 años; Joseph Briones Solís, de 24 años; Stephanie Hernández Serrano, de 22 años; Ingrid Serrano Mendoza, de 24 años, y Ariel Vargas Condega, de 24 años. Sobrevivió a la tragedia una joven de 14 años, estudiante de secundaria. Estos actos de violencia extrema ocurridos en el barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste, son hechos muy lamentables para la comunidad nacional y de manera particular, para nuestras universidades. La partida de estos jóvenes no solo ha sido imprevista, sino que ha sido brutal, violenta e injusta.**
2. **Las causas de tales hechos de violencia son complejas y múltiples, entre ellas hay factores estructurales que atañen al aumento de la desigualdad que hacen de la convivencia un espacio conflictivo, el cual impacta cada día nuestra vida cultural, social, económico y familiar, entre otros.**
3. **Frente a estos hechos y en aras de alcanzar mayores niveles de paz social, con justicia y equidad en la sociedad costarricense, las universidades públicas, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) declararon el 2017 como el *Año de las Universidades Públicas por la Vida, el Diálogo y la Paz*, en consonancia con su misión de seguir contribuyendo con el restablecimiento del tejido social para lograr una mejor convivencia y protección de la ciudadanía.**
4. **Con esta declaratoria, las universidades públicas de Costa Rica se han comprometido con la defensa de los derechos humanos, y con el compromiso de producir un conocimiento pertinente y emancipador, que lleve a las personas y a toda la sociedad a crear y fortalecer el bienestar humano, mediante acciones que propicien la equidad, la justicia y la dignificación de la condición humana.**
5. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 3, señala que:**

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

**Por ello es un compromiso ineludible de la Universidad de Costa Rica fortalecer el análisis, la discusión y la participación para la solución de los problemas nacionales, disponiendo su capacidad institucional, con el fin de seguir desarrollando propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente a los sectores más vulnerables, tal como lo establecen las Políticas de la Universidad de Costa Rica.**

**ACUERDA**

1. **Repudiar el asesinato de las y los cinco jóvenes en Liberia, Guanacaste. Estos hechos de violencia lesionan la vida humana, la convivencia, la solidaridad y el camino hacia la cohesión social para la paz.**
2. **Instar a las autoridades judiciales y a las instituciones involucradas en el esclarecimiento de estos asesinatos, que se garantice que no queden impunes, para, de esta forma, restituir la confianza de la ciudadanía costarricense.**
3. **Apoyar, como Universidad, los esfuerzos que debe realizar el Estado costarricense y sus instituciones, así como la sociedad civil, de manera que se impulsen acciones que generen mayor conciencia en los y las habitantes para consolidar y mantener una sociedad justa y solidaria.**
4. **Instar a las otras universidades públicas costarricenses para que, conjuntamente, trabajemos en el reforzamiento de la defensa de los derechos humanos, el compromiso de producir un conocimiento socialmente pertinente y emancipador, que lleve a las personas, sobre todo jóvenes, a crear condiciones en favor del bienestar humano mediante acciones que propicien la convivencia humana solidaria y en paz.**
5. **Reafirmar que la Universidad de Costa Rica seguirá vigilante con respecto a la protección de la *Vida, el Diálogo y la Paz*, para todos los que habitamos el país.**
6. **Instar a la comunidad universitaria a la reflexión sobre los hechos ocurridos en Liberia, de manera que se puedan desarrollar hábitos de autocuidado, de apoyo mutuo y convivencia solidaria ante la realidad que vive el país.**
7. **Difundir en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 7**

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Mauricio Mora Fernández, director de la Escuela Centroamericana de Geología.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que, debido a que están justos con el tiempo y a la importancia que requiere el punto ocho por parte de la Comisión de Docencia y Posgrado, queda pendiente para la próxima sesión.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo. e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Marlen Vargas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para para continuar con la juramentación del Dr. Mauricio Mora Fernández, director de la Escuela Centroamericana de Geología.**

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entra Dr. Mauricio Mora Fernández. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 8

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del Dr. Mauricio Mora Fernández como director de la Escuela Centroamericana de Geología.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da la bienvenida al Dr. Mauricio Mora Fernández. Expresa que para el Consejo Universitario es valiosa toda la actividad de la juramentación, y tienen la dicha de hacer la juramentación. Están contentos por esos pasos que se dan para efectos de una dirección académica, en ese caso, de la Escuela Centroamericana de Geología, la cual le ha dado mucho al país, y espera que el Dr. Mora, con ese nuevo compromiso de gestión que va a asumir como director de la unidad, siga en ese camino tan importante no solo en Costa Rica, sino en el ámbito centroamericano, y todas las instancias centroamericanas que están involucradas.

Da lectura a la carta enviada por la Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario: “Manifiesto, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28, de ese reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de las elecciones del día 7 de diciembre del 2016. En este proceso se eligió al Dr. Mauricio Mora Fernández como director de la Escuela Centroamericana de Geología por periodo del 24 de marzo del 2017 al 23 de marzo del 2021”.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

### ARTÍCULO 11.

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: –¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

DR. MAURICIO MORA FERNÁNDEZ : –Sí, juro.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: –Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

DR. MAURICIO MORA FERNÁNDEZ : –Buenas tardes a todos y todas. Realmente es un reto y honor asumir un puesto de ese tipo, que nace de mucha reflexión, porque no es fácil tomar este tipo de decisiones, pero para nadie es un secreto que la Escuela atravesó procesos muy difíciles, muy fuertes. Creo que el cuerpo docente-administrativo está deseoso de que pueda ser superado y realmente centrarnos en nuestro quehacer en la docencia, investigación y acción social; ver de qué manera podemos dejar ese periodo tan negro y retomar un rumbo académico adecuado, para lo cual uno de los retos que estamos asumiendo muy fuerte es la renovación del plan de estudios, que es un proceso que se ha venido trabajando y esperamos culminarlo pronto.

También queremos retomar la planificación estratégica con un norte más adecuado, y con un desarrollo académico que nos permita recuperar una serie de espacios, y así salir adelante y fortalecer la unidad académica, entonces el cuerpo docente en su mayoría es muy joven (ya casi no me incluyo en la parte joven) y con muchos deseos de salir adelante. Creo que ese es el reto más grande, poder lograr superar esas expectativas y una gestión lo más transparente y horizontal posible y participativa, además de que podamos, todo el grupo docente y administrativo, poner siempre por delante a los estudiantes, que son la razón de ser de la unidad académica. En ese sentido, lograr desarrollarla, porque es uno de los retos tan relevantes que estamos asumiendo como grupo y, en mi caso, el hecho de la responsabilidad, poder liderarlo y llevar a cabo los objetivos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Mora. Expresa que para el Consejo Universitario es de mucha alegría escuchar sus palabras y ver los desafíos y oportunidades que, como Escuela Centroamericana de Geología, tiene en esos momentos. En particular ha tenido la posibilidad de desarrollar algunos proyectos con la Escuela Centroamericana de Geología varios años, y conoce de la capacidad de trabajar de forma multidisciplinaria. Piensa que son esquemas a la que la Universidad apela. No duda de que la Escuela Centroamericana de Geología vaya a salir adelante con su gestión, además de que va a estar en buenas manos, y con su liderazgo y gestión la van a sacar adelante.

Señala que, de parte del Consejo Universitario, estarán anuentes a cualquier solicitud o apoyo para lo que tenga a bien en la gestión.

EL LIC. WARNER CASCANTE da las buenas tardes; refiere que ha tenido la oportunidad de interactuar varias veces con el Dr. Mora y ha podido ver la gran tarea que lleva a cabo la Escuela Centroamericana de Geología en dos frentes; internamente, en la Universidad, y hacia el país, por medio de la Red Sismológica Nacional.

Expresa que se siente muy complacido de saber que el Dr. Mora es el nuevo director, porque le consta el nivel y el compromiso que ha llevado a cabo durante estos años y tiene la confianza de que el frente externo, que es la Red Sismológica Nacional, pueda fortalecerse por el bien del país. Agradece al Dr. Mora por aceptar el cargo.

EL DR. RODRIGO CARBONI le desea al Dr. Mora lo mejor en ese periodo que se acerca. Hace notar particularmente lo que dijo referente a la renovación de todos los miembros que forman parte de la Escuela Centroamericana de Geología; conoce a muchos de ellos, porque son jóvenes con mucho ímpetu y deseo de trabajar, personas muy responsables en cualquier espacio que estén ocupando, comisión o que se les asigne dentro de la Universidad, son personas dedicadas, muy responsables. Observa ese florecimiento de la Escuela creciendo, formándose cada vez mejor, y ni hablar del papel que cumple en el ámbito nacional fuera de la Universidad como ente importante, conocido por su fortaleza académica. Le desea lo mejor durante ese tiempo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le desea muchos éxitos al Dr. Mauricio Mora en su gestión al frente de una escuela importante para el país, para la Universidad, para la región. Sabe que lo va a

hacer muy bien por su preparación académica y por sus buenas relaciones, pero, de todas maneras, tiene que desearles éxitos a las personas, y es lo que desea manifestarle que no solo es el deseo, sino la seguridad de que un trabajo, siempre que se lleva un proceso de dirección de una unidad académica, es un trabajo arduo.

Agradece de parte de la Institución que haya personas que quieran hacer el trabajo, y es por el bien de la Universidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquiere.

A las doce horas y once minutos, se levanta la sesión.

*Ing. José Francisco Aguilar Pereira*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.





